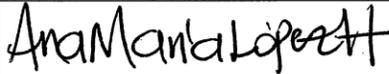


	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

**POLÍTICAS CONTABLES  
MARCO TÉCNICO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO  
GENERAL RESOLUCIÓN 533 DE 2015**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO  
RURAL**

REVISÓ	APROBÓ
 <b>LUZ CELY SANABRIA DIAZ</b> Subdirectora Financiera Fecha: 28 de Diciembre de 2018	 <b>ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ</b> SECRETARIA GENERAL FECHA: 28 de Diciembre de 2018   <b>COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO</b> Acta Comité No. 03 Dic/28/2018 Fecha: 28 de Diciembre de 2018

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Contenido

1. MARCO REGULATORIO.....	12
2. ELEMENTOS GENERALES DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.....	14
OBJETIVOS.....	14
PROPOSITOS.....	15
ALCANCE.....	15
RESPONSABLES.....	16
ACTUALIZACIÓN.....	17
FECHA DE VIGENCIA.....	17
3. MARCO CONCEPTUAL.....	18
CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO.....	18
USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	19
OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	20
CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	21
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	22
DEFINICIONES, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y RESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	23
RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	24
MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	25
REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS.....	27
4. MARCO NORMATIVO.....	27
5. ESTRUCTURA DE LAS POLÍTICAS CONTABLES.....	28
OBJETIVO.....	28
ALCANCE.....	28
DEFINICIÓN.....	28
RECONOCIMIENTO.....	28
MEDICION INICIAL.....	29
MEDICION POSTERIOR.....	29
PRESENTACIÓN.....	29

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

REVELACIÓN .....	29
6. POLITICAS CONTABLES SEGÚN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO .....	30
TRANSFERENCIAS .....	30
Alcance .....	30
Responsabilidad .....	30
Medición Inicial .....	30
Medición Posterior .....	31
Reconocimiento .....	31
INVERSIONES .....	32
Alcance .....	32
Responsabilidad .....	33
Reconocimiento .....	33
Inversiones en Entidades Controladas .....	33
Inversiones en Asociadas .....	34
Inversiones en Entidades en Liquidación .....	35
Medición Inicial .....	36
Política de Actualización del Valor Contable .....	37
Medición Posterior .....	37
Revelaciones .....	38
CUENTAS POR COBRAR .....	42
Alcance .....	42
Clasificación .....	42
Responsabilidades .....	42
Reconocimiento .....	43
Medición Inicial .....	43
Medición Posterior .....	43
Deterioro .....	43
Baja en Cuentas .....	43
Revelaciones .....	45
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	46

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Responsabilidad .....	46
- Los bienes históricos y culturales, de uso administrativo, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo. ....	47
Medición Inicial .....	47
Medición Posterior.....	48
Depreciación .....	48
Vida Útil.....	49
Valor Residual.....	50
Activos de Menor Cuantía.....	50
Activos de Consumo.....	50
Deterioro .....	50
Fuentes de Información .....	51
Baja en Cuentas.....	51
Revelaciones.....	52
Controles de la Información Financiera .....	53
<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.....</b>	<b>54</b>
Responsabilidad .....	54
Alcance .....	54
Responsabilidades.....	54
Reconocimiento .....	55
Medición Inicial .....	56
Medición Posterior.....	56
Baja en Cuentas.....	57
Revelaciones.....	57
<b>PROPIEDADES DE INVERSIÓN .....</b>	<b>59</b>
Responsabilidad .....	59
Reconocimiento .....	59
Medición inicial .....	60
Medición posterior.....	60
Reclasificaciones .....	60
Baja en cuentas .....	61

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Revelaciones.....	62
<b>ACTIVOS INTANGIBLES .....</b>	<b>64</b>
Responsabilidad .....	64
Reconocimiento .....	64
Responsabilidades.....	65
Medición Inicial .....	66
Activos Intangibles Adquiridos.....	66
Activos Intangibles Generados Internamente .....	67
Medición Posterior.....	68
Baja en Cuentas.....	70
Revelaciones.....	70
<b>OTROS ACTIVOS .....</b>	<b>72</b>
Alcance .....	72
Responsabilidad .....	72
Medición Inicial .....	72
Medición Posterior.....	72
Reconocimiento .....	73
<b>ARRENDAMIENTOS .....</b>	<b>80</b>
Alcance .....	80
Responsabilidades.....	80
Clasificación.....	80
Arrendamientos Operativos - Contabilización para el Arrendador .....	81
Reconocimiento y Medición .....	81
Revelaciones.....	82
<b>DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO.....</b>	<b>83</b>
Alcance .....	83
Responsabilidades.....	83
Deterioro del valor de los Activos Generadores de Efectivo.....	83
Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor .....	84
Indicios de Deterioro del Valor de los Activos .....	84

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Fuentes externas de información: .....	84
Fuentes internas de información: .....	85
Reconocimiento .....	86
Medición del Valor Recuperable .....	86
Valor de Mercado Menos los Costos de Disposición .....	86
Valor en Uso .....	87
Medición del Deterioro del Valor de los Activos .....	87
Activos Individualmente Considerados.....	87
Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor .....	87
Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor .....	88
Medición de la Reversión del Deterioro .....	88
Activos Individualmente Considerados.....	88
Revelaciones.....	89
<b>DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO .....</b>	<b>90</b>
Responsabilidades .....	90
Deterioro del valor de los Activos no Generadores de Efectivo.....	90
Indicios de Deterioro del Valor de los Activos .....	91
Fuentes Externas de Información: .....	91
Fuentes Internas de Información:.....	91
Reconocimiento y Medición del Deterioro del Valor .....	92
Medición del Valor del Servicio Recuperable .....	92
Valor de Mercado menos los Costos de Disposición .....	92
Costo de Reposición .....	93
Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación .....	93
Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación y Rehabilitación.....	93
Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor .....	93
Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor .....	94
Fuentes Externas de Información .....	94
Fuentes Internas de Información .....	94
Reconocimiento y Medición de la Reversión del Deterioro .....	95

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Revelaciones.....	95
<b>CUENTAS POR PAGAR .....</b>	<b>97</b>
Alcance .....	97
Responsabilidades.....	97
Reconocimiento .....	97
Clasificación.....	98
Medición Inicial .....	98
Medición Posterior.....	98
Baja en Cuentas por Pagar .....	98
Revelaciones.....	98
<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR .....</b>	<b>100</b>
Alcance .....	100
Responsabilidades.....	100
Reconocimiento .....	101
Clasificación.....	101
Medición Inicial .....	101
Medición Posterior.....	101
Baja en Cuentas.....	102
Revelaciones.....	102
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS .....</b>	<b>104</b>
Alcance .....	104
Responsabilidades.....	105
Beneficios a los Empleados .....	105
Reconocimiento .....	106
Medición.....	106
Revelaciones.....	107
Reconocimiento .....	107
Medición.....	108
Presentación.....	109
Revelaciones.....	109

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Beneficios Posempleo .....	109
Reconocimiento .....	109
Medición.....	110
Presentación.....	111
Revelaciones.....	111
<b>PROVISIONES.....</b>	<b>113</b>
Alcance .....	113
Responsabilidades.....	113
Reconocimiento .....	113
Medición Inicial .....	116
Medición Posterior.....	117
Revelaciones.....	118
<b>ACTIVOS CONTINGENTES.....</b>	<b>119</b>
Alcance .....	119
Responsabilidades.....	119
Reconocimiento .....	120
Revelaciones.....	120
<b>PASIVO CONTINGENTES.....</b>	<b>121</b>
Alcance .....	121
Responsabilidades.....	122
Reconocimiento .....	122
Revelaciones.....	122
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN .....</b>	<b>123</b>
Alcance .....	123
Responsabilidad .....	123
Criterio General de Reconocimiento de los Ingresos de Transacciones sin Contraprestación ..	123
Transferencias.....	124
Reconocimiento de las Transferencias .....	124
Medición.....	126
Revelaciones.....	126

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN .....	128
Alcance .....	128
Responsabilidad .....	128
Reconocimiento .....	128
Ingresos por Venta de Bienes .....	129
Ingresos por Prestación de Servicios .....	129
Ingresos por el uso de Activos por parte de terceros .....	130
Medición.....	131
Revelaciones.....	131
7. OTRAS NORMAS .....	133
EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	133
Alcance .....	133
Responsabilidad .....	133
Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.....	133
Reconocimiento Inicial.....	133
Reconocimiento de la Diferencia en Cambio.....	134
Conversión de Estados Financieros.....	134
Revelaciones.....	135
POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES .....	136
Alcance .....	136
Responsabilidad .....	136
NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.....	137
Presentación de Estados Financieros.....	137
Alcance .....	137
Responsabilidad .....	137
Presentación de Estados Financieros.....	137
Finalidad de los Estados Financieros.....	138
Conjunto completo de Estados Financieros .....	138
Estructura y contenido de los Estados Financieros .....	138
Identificación de los Estados Financieros .....	138

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Estado de Situación Financiera .....	139
Información a presentar en el Estado de Situación Financiera .....	139
Distinción de Partidas Corrientes y no Corrientes .....	140
Activos Corrientes y no Corrientes .....	140
Pasivos Corrientes y No Corrientes.....	141
Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas .....	141
Estado de Resultados .....	142
Información a presentar en el Estado de Resultados .....	142
Información a presentar en el Estado de Resultados o en las Notas .....	142
Estado de Cambios en el Patrimonio .....	143
Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio .....	143
Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las Notas .....	143
Estado de Flujos de Efectivo .....	144
Presentación.....	144
Actividades de Operación .....	144
Actividades de Inversión .....	145
Intereses, dividendos y excedentes Financieros.....	145
Inversiones en Controladas y Asociadas .....	146
Cambios en las participaciones de Propiedad en Controladas y Asociadas .....	146
Otra Información a Revelar .....	146
<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>147</b>
Estructura .....	147
Revelaciones.....	147
<b>8. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....</b>	<b>149</b>
Cambios en una Estimación Contable.....	151
Corrección de errores de Periodos Anteriores .....	152
<b>9. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE .....</b>	<b>154</b>
Alcance .....	154
Responsabilidad .....	154
Hechos ocurridos después del Periodo Contable .....	154

 <span data-bbox="266 176 350 216">El campo es de todos</span> <span data-bbox="370 184 464 207">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Hechos ocurridos después del Periodo Contable que implican ajuste.....	155
Hechos ocurridos después del Periodo Contable que no implican ajuste .....	155
Revelaciones.....	156
10. MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - SISTEMA INTEGRDO DE GESTION SIG .....	157

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## 1. MARCO REGULATORIO<sup>1</sup>

El Marco legal de la contabilidad del sector público en Colombia está sustentado en el artículo 354 de la Constitución Política, el cual se desarrolla a través de la Ley 298 de 1996, con la cual se crea la CGN como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se establecen las funciones generales y específicas para esta entidad, señalándole la facultad para expedir normas contables a ser aplicadas por todas las entidades que conforman el sector público colombiano.

La Ley 1314 de 2009, señala la necesidad de que el país avance hacia la convergencia de las mejores prácticas contables internacionales con la adopción o armonización de los estándares internacionales de contabilidad, y define a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como los reguladores contables para el sector privado, y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como el ente normalizador contable, encargado de recomendar al regulador las normas que deben adoptarse en el país.

Para el sector público, la Contaduría General de la Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, quien estableció la existencia de tres (3) marcos normativos contables para las diferentes entidades que integran este sector.

El primer marco normativo definido corresponde al de las Empresas estatales que cotizan en el mercado de valores o que captan y administran ahorro del público, mediante la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones, quienes deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Es decir, estas Empresas del Estado aplican la misma normatividad que las Empresas del sector privado clasificadas en el Grupo No 1.

Un segundo marco normativo fue establecido para las Empresas estatales que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, a quienes les corresponde aplicar un conjunto de normas definidas por la CGN con referencia a las NIIF y a las NICSP.

El tercer marco normativo es el definido para las entidades gubernamentales, denominadas de gobierno, es decir, que no se clasifican desde el punto de vista económico como "Empresas", sino que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno. Para estas entidades, se expidió la

<sup>1</sup> Del numeral 1 al numeral 2 fue tomado del documentos original "Resolución No.1534 del 22 de diciembre de 2017 – Manual de Políticas Contables del IGAC"

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Resolución 533 de 2015 que define el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público–NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, por ser una entidad de gobierno aplica el Marco Normativo emitido mediante Resolución 533 de 2015

El Manual de Políticas se estructura en cuatro (4) componentes, y cada componente contiene elementos específicos que corresponden a la temática que se desarrollan, así:

- a. **Elementos generales del Manual.** Contiene los aspectos generales del Manual, que permiten identificar aquellos elementos conceptuales que sustentan el por qué y el para qué del mismo, tales como su objetivo, propósito, alcance, responsables, actualización y fecha de vigencia.
- b. **Marco referencial para la elaboración de las políticas contables.** Define el marco legal y el marco conceptual. En el primero se fijan las normas que sirven de referencia para la estructuración del manual de políticas contables, desde la Constitución Política, las Leyes, Decretos, Resoluciones e Instructivos que soportan jurídicamente su aplicación y la función que tiene el regulador. En el segundo, se establecen el objetivo, usuarios y características de la información contable, los responsables de su preparación y las políticas para el desarrollo del proceso contable, desde el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos, hasta la preparación y divulgación de los estados e informes contables.
- c. **Estructura de las políticas contables.** Define la estructura que debe tener cada una de las políticas contables establecidas para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y que se consideran necesarias para el desarrollo del proceso contable. En ese orden de ideas, la política contable debe contener: objetivo, alcance, normas aplicables, reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación, presentación y los elementos de control interno contable para su efectiva aplicación.
- d. **Políticas contables.** Corresponden al desarrollo de los elementos que caracterizan la política contable que se aplicará para cada uno de los elementos que conforman los estados financieros, en la cual se definen criterios específicos que las normas contables contenidas en el Marco Regulatorio no puntualizan o permiten tratamientos alternativos.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- e. Un elemento de mucha importancia a destacar en el manual de políticas contables es la constante revisión y actualización que debe tener por parte de las personas que están involucradas en los diferentes procesos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, especialmente en el proceso contable.

## **2. ELEMENTOS GENERALES DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**

En esta sección se destacan los elementos que definen y sustentan las razones para establecer y definir el presente Manual de Políticas Contables - MPC.

### **OBJETIVOS**

El objetivo del MPC del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-MADR, es servir de guía y orientación para la preparación y divulgación de la información contable, con los atributos definidos en el marco conceptual y que corresponden a las características cualitativas de la información, para que sea útil a los diferentes usuarios que la utilizarán en sus intereses particulares.

El MPC se constituye en un documento de consulta obligatoria por el personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR que participa en las etapas del proceso contable, desde el reconocimiento de los hechos que deban ser contabilizados, hasta la presentación de los estados financieros de propósito general y demás informes específicos o especiales que deban prepararse para los diferentes usuarios y para los propósitos de la administración.

Con la estructuración del MPC se da cumplimiento a lo señalado en el marco regulatorio para las Entidades de Gobierno, en lo relacionado con definir las políticas contables que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR debe acoger para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y financieros que se presentan en desarrollo de la actividad misional.

Es deber de la administración, principalmente del área contable, mantener actualizado el presente MPC con los cambios y nuevos desarrollos que incorpore el regulador contable y defina la administración en cumplimiento del mismo.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **PROPOSITOS**

El MPC tiene como propósito fundamental el de orientar al personal que hace parte del proceso contable en la interpretación y aplicación de las diferentes normas contables establecidas por el regulador, y en los criterios específicos adoptados por la Entidad para su cumplimiento. El presente Manual busca:

- Que los hechos económicos que surgen en el desarrollo de la actividad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR que tienen características similares, tengan un tratamiento contable similar.
- Ser un documento necesario de consulta y de estudio permanente en el tratamiento contable de las transacciones y hechos económicos que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR.
- Servir como elemento de entrenamiento al personal que hace parte del proceso contable.
- Ser el soporte oficial que permite evidenciar el tratamiento contable que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, proporciona a los diferentes hechos económicos que se presentan en su actividad, para reconocerlos, medirlos, revelarlos y presentarlos en los estados financieros.

## **ALCANCE**

Se definen los usuarios que harán uso del MPC y los aspectos contables que hacen parte de su estructura.

El MPC es de obligatoria utilización por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información contable, constituyéndose en un documento de uso y consulta permanente por las diferentes áreas del MADR, responsables de la generación de hechos económicos que deben ser adecuadamente contabilizados.

Serán usuarios principales del MPC el personal del área contable, quienes deben asegurar el cumplimiento de las políticas contables; los organismos de control, quienes con el ejercicio de la auditoría aseguran la debida aplicación de las normas establecidas y los demás funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR encargados de generar e informar de hechos económicos que deban incluirse en la contabilidad.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **RESPONSABLES**

El MPC señala el compromiso que le asiste a las áreas y a las personas que tienen a su cargo la generación de hechos económicos, transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento contable, de cerciorarse que los mismos están definidos como políticas contables del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR y conocer la operatividad procedimental para lograr su incorporación en la contabilidad, o de informar para su oportuna actualización.

### **Responsabilidad del Contador**

El Contador, es el responsable de mantener actualizado el MPC, y debe canalizar todas las observaciones de las diferentes áreas que generan hechos económicos y que deban hacer parte de las políticas definidas para el Manual, sobre las situaciones que ameriten definición, cambios o ajustes en las políticas contables. Para ello, los responsables de cada área, según el organigrama, le informará sobre los hechos que ameritan definir o ajustar una política contable que no esté definida o contenida en el Manual.

El Contador, es el encargado de analizar las inquietudes que se presenten con relación a las políticas contables, para determinar si amerita la constitución de una nueva política o de realizar alguna modificación o ajuste a las existentes. Así mismo, es el responsable de revisión permanente de la normatividad contable que expide la Contaduría General de la Nación, para advertir y proponer cambios o ajustes al manual, producto de una nueva normatividad o cambios en la misma.

El Contador, es el responsable de definir las cuentas a utilizar para el reconocimiento de los diferentes hechos, transacciones y otros eventos que se presenten en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR y que deban ser incorporados en la contabilidad. Esta definición debe hacerse tomando el Catálogo de Cuentas que le corresponde aplicar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR a través de la Resolución 620 de 2015. Así mismo, tendrá la responsabilidad de preparar los proyectos de consultas a dirigirse al regulador sobre aspectos que ameritan claridad para el reconocimiento y medición de un hecho económico.

El Contador, debe proponer a la administración un Manual de Procedimientos Contables, en el cual se detallen las transacciones que realiza la Entidad, las cuentas y conceptos a utilizar en el registro contable, los documentos soportes de la transacción o del hecho económico, y el flujo de información que debe existir entre las distintas áreas que conforman la Entidad y que generan hechos a ser

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

incorporados en la contabilidad.

### **Responsabilidad de la aprobación de nuevas políticas o de cambios en el Manual**

La Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, es la responsable de elaborar las nuevas políticas contables a adoptar en la Entidad o las modificaciones a realizar a las existentes, previa justificación y sustentación realizada por el Contador, en donde se indique el efecto contable del ajuste a realizar.

### **ACTUALIZACIÓN**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR mantendrá actualizado el MPC incorporando las nuevas políticas definidas por el regulador contable, es decir, la Contaduría General de la Nación, o ajustando o modificando las políticas que le corresponde definir directamente al MADR.

El Contador es el responsable de estudiar en conjunto con los profesionales del área contable los hechos que ameritan un análisis para definir una política contable o ajustar las existentes, para lo cual se preparará un borrador de la misma y su justificación para someter a consideración y aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable y la posterior expedición de la resolución de aprobación.

Una vez expedida la resolución de aprobación de las políticas contables, el Subdirector Financiero del MADR y el Coordinador del Grupo de Contabilidad tienen la responsabilidad de publicarla y divulgarla entre los servidores públicos de la institución, con la capacitación requerida para su adecuada interpretación y aplicación.

### **FECHA DE VIGENCIA**

El MPC tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2018, cuando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR debe preparar sus saldos iniciales, y cuando la Entidad aplicará para todos los efectos legales el marco regulatorio para Entidades de Gobierno, definido en la Resolución 533 de 2015.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

### 3. MARCO CONCEPTUAL

El Marco conceptual establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural–MADR. El Marco conceptual constituye la base para el Desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva adicionalmente, el Marco conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades de gobierno, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera.

El marco conceptual, que hace parte del marco regulatorio para las Entidades de Gobierno, tiene la siguiente estructura:

- Caracterización de las Entidades de Gobierno
- Usuarios de la información financiera
- Objetivos de la Información financiera
- Características cualitativas de la información financiera
- Principios de contabilidad pública
- Definición, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los elementos que constituyen los estados financieros.

#### **CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, control, seguridad nacional y servicios de defensa

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR es la entidad encargada de Formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Son usuarios de la información financiera que prepara el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, los siguientes:

- a. La comunidad y los ciudadanos cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos
- b. Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- c. Las propias entidades y sus gestores quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, económica, social y ambiental para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d. Los órganos de representación política como el Congreso, Asambleas y los Consejos exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- e. La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

El objetivo de la información que prepara el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural proporcionará información que sea útil para los diferentes usuarios, que les permita tomar decisiones de acuerdo con sus intereses o puedan satisfacer la necesidad de contar con dicha información para el interés y propósito que tengan.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con los siguientes tópicos:

- a. La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad.
- b. La capacidad que tiene la entidad para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro.
- c. La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos.
- d. La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos.
- e. Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad.
- f. Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la entidad.
- g. La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad.
- h. La liquidez y grado de solvencia de la entidad.
- i. La forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- j. El cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos.
- k. El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales.
- l. La capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano largo plazo.

### **CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Corresponden a los atributos que debe tener la información contable para que sea útil a los usuarios y contribuya a sus propósitos. La información es útil si es relevante y representa fielmente los hechos económicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, siendo éstas las características fundamentales.

El marco conceptual distingue entre características fundamentales Confianza (Razonabilidad, objetividad, verificabilidad); Relevancia (oportunidad, materialidad Universalidad); Comprensibilidad (Racionalidad, Consistencia).

- a. **Confianza:** La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público.
- b. **Relevancia:** La información posee la cualidad de relevancia si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios La información financiera es capaz de influir en las decisiones si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos
- c. La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera presentada por la Entidad.
- d. **Comprensibilidad:** La información contable pública es comprensible si permite a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido. Para el efecto se presume que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades y resultados de la entidad contable pública objeto de su interés, así como de la regulación contable que le aplica.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

### PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Para la preparación de la información con las características cualitativas, el In Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, debe observar unas pautas básicas o macro reglas que permitirán orientar el proceso de generación de información. Estas pautas o macro reglas se conocen como principios de contabilidad:

- a. **Entidad en marcha:** Se presume que la actividad de la Entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación.
- b. **Devengo:** Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- c. **Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.
- d. **Asociación:** el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- e. **Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección Si se justifica un cambio se revelarán los impactos.
- f. **No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos, o de ingresos, gastos y costos, salvo en aquellos casos en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
- g. **Periodo contable:** El periodo contable de la Entidad es del 1º de enero al 31 de diciembre No obstante se presentará información intermedia para diferentes autoridades en los plazos solicitados por éstas.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

**DEFINICIONES, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y RESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos:

- a. **Activos** Representan recursos controlados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros. Para su reconocimiento el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.
- b. **Pasivos** Son obligaciones producto de sucesos pasados para cuya cancelación, u na vez vencida, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos.
- c. **Patrimonio** Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR para cumplir las funciones de cometido estatal.
- d. **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos producidos o el potencial de servicios a lo largo del periodo contable, bien en forma de entrada o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones para la creación de las entidades. Generalmente, surgen de transacciones con y sin contraprestación.
- e. **Gastos:** Son decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, ni con las distribuciones de excedentes.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- f. **Costos:** Son decrementos en los beneficios económicos o el potencial de servicios, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

## **RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar, la probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

- a. **Reconocimiento de activos** Se reconocerá un activo cuando sea probable que se obtengan beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de manera fiable. Cuando no es probable que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá como un gasto en el estado de resultados.
- b. **Reconocimiento de pasivos** Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge, y, por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.
- c. **Reconocimiento de ingresos** Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor del activo o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad. El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente

- d. **Reconocimiento de costos y gastos** Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad. El reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos. Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica e indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución, por ejemplo, depreciación y amortización de activos.

### **MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento (inicial) y en la medición posterior. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado inicialmente en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los siguientes son criterios de medición de los elementos de los estados financieros:

- a. **Costo:** Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

- b. **Costo reexpresado:** Según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad formalmente admitida. Cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.
- c. **Valor razonable:** Según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por venderlo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado
- d. Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición éste corresponderá a los valores de mercado en mercados activos.
- e. **Valor presente neto:** Según este criterio los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso norma de operación.
- f. **Costo de reposición:** Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras paridas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.
- g. **Valor neto de realización:** Según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS**

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La información por revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a. Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.
- b. Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad.
- c. Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

### **4. MARCO NORMATIVO**

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales para las entidades que pertenecen al sector público:

Resolución No. 533 de 2015: Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

- Instructivo No. 002 de 2015: Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
- Resolución No. 620 de 2015: Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- Resolución 693 de 2016: Se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

## 5. ESTRUCTURA DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

En esta parte del Manual se presenta la estructura general que debe contener la política contable para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos específicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR.

La política contable se estructura definiendo su objetivo, alcance, normas que le aplican, reconocimiento, medición inicial y posterior, presentación, revelación y los elementos de control interno contable para tener en cuenta.

### **OBJETIVO**

Indica el propósito de la política contable, es decir, lo que se pretende con dicha política al definir y establecer los criterios y bases contables a desarrollar.

### **ALCANCE**

Señala el cubrimiento de la política contable en cuanto al espacio contable que se abarca, definiendo el tipo de transacciones o hechos económicos que están cubiertos o que hacen parte de la política definida.

### **DEFINICIÓN**

Indica las normas contables aplicables a la política definida, y establece los puntos o numerales específicos en donde está contenida la normatividad que la sustenta, con el fin de que el usuario del MPC pueda profundizar en el tema en concreto.

### **RECONOCIMIENTO**

Hará referencia a la definición del concepto que se aborda en la política contable y señalará su clasificación en las diferentes categorías que se utilicen como base para definir posteriormente la medición respectiva.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

### **MEDICION INICIAL**

Corresponde los criterios que seguirá la Entidad para incorporar las transacciones u otros sucesos a un determinado elemento de los estados financieros, por su valor o cuantía inicialmente determinada.

### **MEDICION POSTERIOR**

Corresponderá a la política contable que seguirá la Entidad para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, empleando los criterios de medición que se identifique para la política y definiendo si el efecto se reconoce en los resultados del periodo, o directamente en el otro resultado integral (patrimonio).

### **PRESENTACIÓN**

A nivel general de acuerdo con las operaciones que realiza el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, se deberá clasificar los asientos contables de acuerdo con denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas 620 de 2015, expedido con la Resolución 533 de 2015. Este campo no hará parte de la política, ya que depende del reconocimiento de la transacción.

### **REVELACIÓN**

Corresponden a las descripciones o desagregaciones mínimas que debe señalar la política contable, al elaborar y presentar los estados financieros para proporcionar información relevante que sea útil y comprensible para los usuarios.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Del numeral <sup>1</sup> al numeral <sup>2</sup> fue tomado del documentos original “Resolución No.1534 del 22 de diciembre de 2017 – Manual de Políticas Contables del IGAC”

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## 6. POLITICAS CONTABLES SEGÚN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

### **TRANSFERENCIAS**

Transferencia de Capital, Corriente e Inversión Ordinaria que se ordenada mediante Acto Administrativo (voluntad de la administración), formalizado e informado con la emisión de una Resolución, en la que se ordena el valor del recurso a ser transferido con destinación específica.

Se define como toda manifestación o declaración de un poder público en el ejercicio de potestades administrativas. Minagricultura formaliza estas declaraciones mediante la emisión de una Resolución, en la que se ordena la entrega de recursos en efectivo, mediante una transferencia de capital (entrega de recursos).

La transferencia de capital es el aporte o asignación de recursos sin contraprestación financiera, que están condicionados a la aplicación en inversión de bienes de capital y/o funcionamiento y se clasifican de acuerdo al sector receptor o beneficiario de la transferencia sea éste privado, público o externo.

### **Alcance**

Esta política aplica para las Transferencias Corrientes - Funcionamiento para Agrosavia anterior Corpoica, Transferencias de Capital al Banco Agrario S.A. y al Fondo del Café, Inversiones Ordinarias para Proyectos Convenios con I.C.R., LEC y Subsidios de Vivienda para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural - VISR.

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, será la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable de las de Transferencias del Minagricultura. Para dar cumplimiento a este ordenamiento se apoya en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Medición Inicial**

La transferencia se cuantifica por el valor que señala y ordena el Acto Administrativo, formalizado mediante una Resolución. Este valor puede ser adicionado o reducido por un nuevo Acto Administrativo, dependiendo de la

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

disponibilidad de recursos asignados en el Plan Anualizado de Caja – PAC definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Minagricultura.

### **Medición Posterior**

El valor de las transferencias, registrado inicialmente, será ajustado (débito o crédito) de acuerdo con el cumplimiento reportado en el informe financiero, que entregue la entidad o el supervisor financiero.

### **Reconocimiento**

El reconocimiento se efectúa en el momento en que se realiza el registro contable en el Sistema de Información Financieras SIIF Nación, una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba y el Plan Anual de Caja-PAC por el valor solicitado por la Dirección a cargo de los recursos a girar y en todo caso no podrá superar el 100% del ordenamiento, según acto administrativo.

Estas transferencias generan gastos por concepto de gastos bancarios, pólizas de seguros, gravámenes y tasas, comisión por administración, entre otros. El reconocimiento de estos gastos se realizará en el momento que se tenga conocimiento o sea notificado por el cooperante a través de los informes de ejecución financiera.

En caso de NO realizarse la transferencia de los recursos que ordena la Resolución, el Grupo de Contabilidad registrará en Cuentas de Orden Acreedoras, para controlar los compromisos presupuestales.

Este procedimiento puede ser consultado en: <http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx>

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **INVERSIONES**

Esta política tiene como objetivo general establecer la formulación y directrices relacionadas con el tratamiento contable para identificar y aplicar la normatividad de las inversiones en administración de liquidez, inversiones controladas, inversiones asociadas e inversiones en liquidación que tiene Minagricultura, empleando los criterios propuestos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público “NICSP”.

Lo anterior, permite al Minagricultura:

- Que la inversión efectuada en una entidad “asociada”, que ha sido incluida en los estados financieros individuales del inversionista que presenta estados financieros consolidados, se lleve contablemente al costo o mediante el método de la participación.
- Aplicar en su propiedad, bajo la forma de una participación en el capital u otra estructura patrimonial formal, a todas las inversiones en entidades asociadas, donde el inversionista posea una participación.

### **Alcance**

La presente Norma, proporciona la base para el tratamiento contable de la participación en la propiedad en una entidad asociada; es decir, que la inversión efectuada en la otra entidad, confiere al inversionista los riesgos y retribuciones relativos a una participación en la propiedad. Esta Norma se aplica sólo a la inversión efectuada en la estructura patrimonial formal (o su equivalente), de la entidad en que se ha invertido.

Por estructura patrimonial formal se entiende un capital social o una forma equivalente de capital unificado, como es el caso de las unidades de un fideicomiso de propiedades; puede incluir también otras estructuras patrimoniales, en las que la participación del inversionista pueda medirse con fiabilidad. Cuando la estructura patrimonial está deficientemente definida, no es posible obtener una medición fiable de la participación en la propiedad.

Algunas aportaciones efectuadas por entidades del sector público, pueden recibir la denominación de “inversión,” pero puede que no originen una participación en la propiedad.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Responsabilidad

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Inversiones Patrimoniales de Minagricultura. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyara en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

## Inversiones Patrimoniales

Las inversiones patrimoniales corresponden a los recursos colocados en títulos participativos, representados en acciones o cuotas o partes de interés social, que le permiten al Ministerio, de acuerdo con los derechos adquiridos en la participación, controlar y compartir el control, o ejercer influencia significativa en las decisiones de la entidad emisor.

Las inversiones Patrimoniales de Minagricultura, se originan por las decisiones Administrativas del Gobierno, para capitalizar en acciones a favor del Ministerio, las deudas adquiridas por los fondos con bancos emisores de créditos, por cesión de los títulos de inversión de las entidades adscritas, vinculadas o de cooperación liquidada o donación.

## Reconocimiento

El Minagricultura establece los siguientes criterios para el reconocimiento de las inversiones patrimoniales que posee en entidades nacionales, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno. Las inversiones poseídas por el Ministerio se clasifican en:

- a. Inversiones en Controladas
- b. Inversiones en Asociadas
- c. Inversiones en Entidades en Liquidadas

## Inversiones en Entidades Controladas

El Minagricultura tendrá participación en empresas públicas societarias controladas, cuando el porcentaje de participación le otorgue control sobre la entidad receptora de la inversión y le permita:

- a. Ejercer control en las decisiones de la entidad receptora de la inversión

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- b. Exponer o tener derecho a rendimientos variables, procedentes de su participación en la entidad receptora de la inversión.
- c. Tener capacidad para utilizar su poder en la entidad receptora e influir en el valor de los rendimientos del inversor.

### **Inversiones en Asociadas**

Minagricultura tendrá participación en empresas públicas societarias en Asociadas, cuando posea influencia significativa sobre la entidad receptora de la inversión. A continuación se realiza algunas apreciaciones sobre el concepto de influencia significativa, entre otros:

- **Influencia significativa:** es la potestad que tiene la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.
- **Presunción de influencia significativa:** Cuando la entidad inversora interviene en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada.
- **Cuando se desvirtúa la existencia de influencia significativa:** Cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto, por normas legales o en acuerdos contractuales, que impliquen que la entidad receptora quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulado.
- **Evidencia general de la existencia de influencia significativa cuando:**
  - Se tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente en la asociada.
  - Participe en la fijación de políticas de la asociada.
  - No posee influencia significativa cuando: La participación directa o indirecta es menor al 20% del poder de voto de la asociada a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.
  - Se posea, directa o indirectamente participación igual o superior al 20% del poder de voto en la asociada.
  - Los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

### **Inversiones en Entidades en Liquidación**

Minagricultura reclasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas o en asociadas, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

Las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación, se mantendrán por este valor hasta su baja en cuentas. Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando:

- Expiren los derechos de acuerdo con el plan de liquidación
- El valor de los pasivos exceda el valor de los activos
- Se culmine el proceso de liquidación.

Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando haya lugar.

Por su participación en las entidades en proceso de liquidación el Ministerio revelará, la siguiente información:

- Razón social de la entidad o entidades en liquidación, en las que posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial.
- Causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión.
- Fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad.
- Fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

La información referente a las inversiones patrimoniales de Minagricultura, es enviada por la Oficina Asesora Jurídica, quienes de acuerdo con el Decreto 1985 de 2013, en el art 8 numeral 12, están facultados para orientar y hacer seguimiento a las acciones que deba adelantar el Ministerio, frente a las Empresas del Fondo Emprender, Fondos Ganaderos, Centrales de Abastos activas, entidades liquidadas y entidades en proceso de liquidación.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

La Oficina Asesora Jurídica, deberá remitir al Grupo de Contabilidad los documentos del acuerdo, actas, certificaciones, títulos y demás documentos en los que se pueda identificar los derechos y obligaciones inherentes a la inversión, evidenciando la forma o el grado de control que ejerce el Ministerio en las decisiones administrativas, financieras y operativas de dichas entidades.

Mediante Resolución No. 000161 del 6 de abril de 2018 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asigno al Viceministro de Asuntos Agropecuarios la función de orientar y hacer seguimiento a las acciones que deba adelantar el Ministerio frente a las sociedades Comerciales activas diferentes de los Fondos Ganaderos, Centrales de Abastos y Empresas del Fondo Emprender – IDEMA, en las que el Minagricultura tenga participación accionaria.

Con el fin de clasificar dicha participación, según corresponda, a inversiones en controladas e inversiones en asociadas, de acuerdo con los criterios definidos en las NICSP implementadas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las inversiones patrimoniales del Minagricultura, se reconocerán al costo reconocido en libros del emisor, de acuerdo con el documento que éste suministre.

Cuando la inversión no cumple con las condiciones que permiten clasificarla como inversiones en controladas y en asociadas, o el valor neto de la inversión llega cero (0), por el método de participación patrimonial, se reclasificara en inversiones de liquidez en la categoría que corresponda.

El Minagricultura no posee inversiones en las que se realicen operaciones conjuntas, se comparta el control o un negocio conjunto, donde las decisiones sobre actividades relevantes requieran de consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

### **Medición Inicial**

Las inversiones en controladas y en asociadas se medirán por el costo en los estados financieros individuales de la entidad controladora. Para el efecto, el Ministerio comparará este valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión.

En la medida en que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. En caso contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

### **Política de Actualización del Valor Contable**

Minagricultura registrará trimestralmente los cambios patrimoniales de la entidad controlada o asociada, utilizando la comparación de los conceptos que conforman el patrimonio de dicha entidad.

Se adoptarán las medidas necesarias que permitan disponer oportunamente de la información que entreguen las entidades donde se tiene la inversión; se solicitarán los siguientes documentos:

- Estados financieros
- Cuenta del Patrimonio Contable discriminado
- Certificación emitida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la entidad donde se detalle, el porcentaje de participación del Ministerio, número de acciones y valor intrínseco.

Para la actualización de las inversiones, se aplicará el Método de Participación Patrimonial y se tendrá en cuenta el incremento o la disminución que corresponde al resultado del periodo informado y los cambios en el patrimonio de la entidad controlada y/o asociada, según la participación del Ministerio.

Para la determinación de las variaciones patrimoniales de inversiones, en empresas que no se encuentren en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, se realizará con antelación la homologación técnica respectiva.

### **Medición Posterior**

Reconocidas las inversiones patrimoniales, las inversiones en controladas y asociadas, se medirán por el Método de Participación Patrimonial.

La base para el cálculo, es la diferencia entre las cuentas del patrimonio de la entidad del período corriente, con las del inmediatamente anterior. Esta base debe clasificarse en resultados del ejercicio y otras partidas patrimoniales.

Se excluirá del resultado del ejercicio, las utilidades o pérdidas que se originen por operaciones entre las subordinadas y la matriz o controlante, o entre las subordinadas. Así mismo, se excluirán las utilidades que corresponden al capital preferente; es decir, los aportes con dividendo garantizado.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

La diferencia patrimonial depurada, es la base para aplicar el porcentaje de participación a las inversiones en la controlada o en la asociada.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio del periodo. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales diferentes a los resultados, que no se originen en variaciones de capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados y que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Cuando el Minagricultura pierda el control sobre la entidad receptora de la inversión, o no se configuren los elementos para reconocer una inversión como una inversión en asociada se deberá evaluar la inversión y en caso de no cumplir las condiciones, será reclasificada en la categoría correspondiente por el valor en libros de la inversión.

## **Revelaciones**

Por tener participación en las entidades Controladas, Minagricultura revelará la siguiente información, en caso de presentarse los siguientes hechos:

- La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas.
- Las consecuencias de cambios en su participación, en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control.
- Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada, durante el periodo contable.
- El valor en libros de las inversiones en controladas.
- La participación de la entidad, en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las controladas, se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes.
- El nombre de cualquier entidad controlada en la que la controladora mantenga una participación, y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control.
- Las razones por las que la entidad, aun teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea el control sobre esta y
- La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de la entidad controlada, para transferir fondos a la controladora.
- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones, desde y hacia inversiones en controladas, revelará:
  - La fecha de reclasificación y el valor reclasificado
  - Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y
  - El efecto en el resultado.

Por su participación en las entidades Asociadas, el Minagricultura revelará la siguiente información en caso de presentarse:

- Información sobre los juicios y supuestos significativos, realizados, sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.
- La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores, que tengan control conjunto o influencia significativa.
- La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.
- El valor en libros de las inversiones en asociadas.
- Su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte, o con políticas contables que difieran.
- El nombre de cualquier entidad asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa.
- Las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en ésta.
- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará: la fecha de reclasificación y el valor reclasificado, dando una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y el efecto en el resultado.

A continuación se presenta un detalle de los aspectos a revelar en las Notas a los Estados Financieros por el concepto de Inversiones Patrimoniales, así:

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Aspecto a Revelar	Controladas	Asociadas	Liquidadas
a. La naturaleza de los riesgos asociados con su participación y los cambios en estas.	x	x	
b. La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con otras inversiones que tengan control conjunto o influencia significativa.		x	
c. Si la entidad realiza reclasificaciones se revelará, así como la fecha de reclasificación y el valor reclasificado, una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y el efecto en el resultado.	x	x	
d. Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad que no den lugar a una pérdida del control.	x		
e. Las consecuencias de la pérdida de control durante el periodo contable.	x		
f. El nombre de cualquier entidad controlada en la que la controladora mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control.	x		
g. El nombre de cualquier entidad asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa.		x	
h. Las razones por las que la entidad, aun teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea el control sobre esta.	x		
i. Las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.		x	
j. La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de la entidad controlada para transferir fondos a la controladora.	x		
k. El valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.			
l. Las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión.			x
m. La fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad.			x
n. La fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación.			x

Este procedimiento puede ser consultado en: <http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx>

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **CUENTAS POR COBRAR**

Esta política tiene por objetivo establecer los lineamientos necesarios que permitirán a el Minagricultura, reconocer de manera adecuada y conforme a los principios de contabilidad, aplicables a los derechos en transacciones con o sin contraprestación, para la medición, el deterioro y la adecuada revelación de los hechos económicos y la clasificación de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar están clasificadas como instrumentos de deuda, generadas por servicios prestados en el desarrollo del objeto social y otras actividades, relacionadas con el sostenimiento de Minagricultura, ya que permiten cumplir oportunamente con las obligaciones inherentes al desarrollo de la misma.

### **Alcance**

Se define como cuentas por cobrar los derechos que adquiriera el Minagricultura en cumplimiento de sus políticas y actividades, que a futuro pueden generar el ingreso de un flujo financiero fijo, determinable a través de efectivo y equivalentes a efectivo u otro instrumento.

Se reconocerán como Cuentas por Cobrar los conceptos de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar; Derechos Cobrados por Terceros (Finagro); Enajenación de Activos (Finagro); Indemnizaciones; Pago por Cuenta de Terceros; Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería; Intereses por Cobrar; Otros Intereses por Cobrar; Otras Cuentas por Cobrar (Productos Agropecuarios de Silvicultura, avicultura, y Pesca); Otras Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo; entre otras.

### **Clasificación**

Las Cuentas por Cobrar se clasificaran en la categoría de costo.

### **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, será la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de esta Política Contable para las Cuentas por Cobrar de Minagricultura. Para cumplir con este ordenamiento, se apoyara en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo evaluación periódica a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Reconocimiento

Se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por Minagricultura en desarrollo de sus actividades y de las que a futuro se espera la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

## Medición Inicial

Las Cuentas por Cobrar se medirán por el valor de la transacción.

## Medición Posterior

Una vez registradas las cuentas por cobrar, se mantendrán por el valor de la transacción.

## Deterioro

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicio por deterioro se realizará de manera individual.

Se reconocerá la diferencia como gasto por deterioro y un menor valor de la cuenta por cobrar de forma separada.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen por los eventos relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro, previamente reconocidas en el resultado.

## Baja en Cuentas

Se dará baja en las Cuentas por Cobrar cuando se presente cualquiera de los siguientes hechos:

- No se reconocerá una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos por ordenamiento legal, o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

Por lo anterior, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido, se reconocerá como ingreso o gasto

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

en el resultado del periodo. Su reconocimiento se hará por separado, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creados o retenidos en la transferencia. En caso de retener sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, se medirá el pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalente los flujos contractuales del pasivo, con el valor inicialmente reconocido.

- Si Minagricultura no transfiere ni retiene, de manera importante los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia.
- Si ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación y reconocerá un pasivo asociado. Esta implicación corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta. El pasivo asociado se medirá de manera que el neto, entre el valor en libros del activo transferido y del pasivo asociado, sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad. Minagricultura seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja por el activo transferido, en la medida de su implicación y reconocerá los gastos en que incurra por causa del pasivo asociado. Por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.
- El activo transferido que continúe reconociéndose, no se compensará con el pasivo asociado, ni con los ingresos que surjan del activo transferido y se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.
- Para los casos en que aplique y se requiera efectuar la depuración de valores contables, una vez agotadas todas las gestiones administrativas y jurídicas tendientes a la aclaración, identificación y documentos que respalden los registros contables, Minagricultura deberá tener certeza de:
  - i. Que se haya agotado todas las Instancias Jurídicas tendientes a la recuperación de los activos que el Minagricultura requiere castigar, con el fin de realizar la depuración de partidas contables.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- ii. Establecer el procedimiento apropiado para agotar todas las gestiones jurídicas, tendientes a la recuperación de los derechos sobre los cuales se pretende ejercer la depuración contable.
- iii. Tener certeza de la documentación y/o evidencia apropiada que debe acompañar la solicitud de trámite, para aprobación por parte de las Instancias competentes al interior de Minagricultura, cuando sea necesario.

### **Revelaciones**

Se revelará información relacionado con el valor en libros y las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que impongan estas cuentas por cobrar.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, la reversión si la hubiere, el deterioro, que fueron reconocidos en el periodo contable; así mismo se revelará:

- a. El análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar en mora, pero no deterioradas, al final del periodo y
- b. El análisis de las cuentas por cobrar, determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando se haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, se revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, los plazos y las condiciones relacionados con su pignorcación.

Si Minagricultura transfiere alguna cuenta por cobrar a un tercero, en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, se revelará:

- a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas
- b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c. El valor en libros de los activos o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

El objetivo general de esta política es establecer el tratamiento contable para los bienes muebles e inmuebles que tiene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Terrenos
- Propiedad, Planta y Equipo en Transito
- Propiedades, Planta y Equipo no Explotados
- Edificaciones
- Maquinaria y Equipo
- Equipo Médico y Científico
- Muebles, Enseres y Equipos de Oficina
- Equipos de Comunicación y Computación
- Equipo de Transporte, Tracción y Elevación
- Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería
- Depreciación Acumulada (CR)
- Deterioro de Propiedad, planta y equipo.

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera y Administrativa, son las responsables de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Propiedad, Planta y Equipo del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Almacén, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Reconocimiento**

Minagricultura reconoce como activo, dentro de la clasificación de propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan con las características que establece el marco normativo para las Entidades de Gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación las cuales son:

- El recurso sea controlado, producto de sucesos pasados, del cual se pueda obtener un beneficio económico o potencial de servicio, se tenga la capacidad para restringir a terceros su acceso.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- El bien sea destinado para la producción o suministro de bienes, prestación de servicios o propósitos administrativos.
- El bien se utilice por más de un período (Un Año).
- Se pueda establecer su costo de forma fiable.
- Los bienes históricos y culturales, de uso administrativo, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Los activos que no cumplan con esta condición se consideraran como un gasto dentro del periodo y su control se efectuara en las cuentas de orden deudoras.

Cabe aclarar que los bienes inmuebles y terrenos se reconocerán indistintamente de su cuantía.

### **Medición Inicial**

Los bienes (muebles e inmuebles), que ingresen a los activos del Ministerio adquiridos mediante compra, donación o sesión, se reconocerán por el valor determinado como costo, que se fija teniendo en cuenta el precio de adquisición que incluye los siguientes conceptos:

- Aranceles de importación.
- Impuestos indirectos no recuperables, que recaigan sobre la adquisición del activo.
- Beneficios a empleados procedentes directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Preparación del lugar para la ubicación física del bien.
- Entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Instalación y montaje.
- Comprobación del adecuado funcionamiento del activo, originado después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- Honorarios profesionales.
- Costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del bien y afectará la base para el cálculo de la depreciación.

La medición inicial para los bienes recibidos en la terminación de contratos de administración y comodato, se registrara a partir de certificación que deberá ser expedida por el contador público de la entidad cooperante la cual debe contener:

- Valor actual del bien, método de depreciación utilizado, depreciación acumulada a la fecha, vida útil y estado del bien.

Los bienes adquiridos antes del 01 de enero de 2018, se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

### **Medición Posterior**

Anualmente se revisará el valor del deterioro de los bienes y de ser necesario actualizará el valor en los libros.

### **Depreciación**

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El método que aplicara el Ministerio para depreciar los bienes será el de línea recta a lo largo de su vida útil y se reconocerá como parte integral del costo.

Un activo comenzará a ser depreciado cuando esté disponible para su uso; es decir, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar según lo previsto por el Ministerio. El registro de la depreciación cesará cuando:

- Se dé contablemente el retiro del bien
- El activo no se utilice (bodega) o se haya dado su retiro
- Esté totalmente depreciado
- Sea reclasificado a cuentas de orden

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Si el activo se considera como una unidad principal, el cálculo de la depreciación se determinará de manera indivisible. Para los activos que estén conformados con diferentes componentes principales se distribuirá el costo inicial del activo, entre estos componentes principales y se depreciará a lo largo de su vida útil.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

Los terrenos tienen una vida útil ilimitada; por lo tanto, no se deprecian. Estos bienes pueden presentar deterioro por circunstancias relativas como catástrofes naturales, cambios climáticos y otros factores que afecten la condición del bien.

### **Vida Útil**

Los bienes Muebles e Inmuebles que se clasifiquen en las cuentas de propiedades, planta y equipo y que adquiera el Ministerio a partir de Enero de 2018, se les determinará la vida útil de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Nacional.

Los bienes muebles de propiedades, planta y equipo adquiridos por el Ministerio, que fueron incluidos en el activo a diciembre de 2017, se les estimará la vida útil utilizando criterios basados en la experiencia, conocimiento y trazabilidad que se tenga sobre el mismo.

Los bienes inmuebles de Propiedades, planta y equipo adquiridos por el Ministerio, que fueron incluidos en el activo a diciembre de 2017, se les estimará la vida útil a través de un estudio por parte de profesionales expertos, y/o a falta de esto se estimara con la tabla Vida útil de diseño por categoría o tipos de edificios así:

- TEMPORALES: hasta 24 años
- VIDA MEDIA: 25 A 49 años
- VIDA LARGA: 50 A 99 años
- PERMANENTES: más de 100 años

Para determinar la vida útil se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La utilización prevista del activo: El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
2. El desgaste físico esperado, la programación de mantenimiento, reparación y el grado de conservación del activo incluso cuando no se esté utilizando.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

3. La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
4. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento.

### **Valor Residual**

Es el valor estimado que se podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y condiciones esperadas al término de su vida útil. Si se considera que durante la vida útil del activo se consumen sus beneficios económicos o potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario la entidad estimará dicho valor en un 10% en atención a los criterios mencionados anteriormente.

### **Activos de Menor Cuantía**

Para el reconocimiento de bienes muebles se establece como materialidad dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), siempre y cuando el activo cumpla con los requisitos de reconocimiento contable.

### **Activos de Consumo**

Se consideran activos de consumo los bienes y elementos destinados para la realización y desarrollo de actividades administrativas; En esta clasificación se encuentran bienes como los implementos de oficina (cosedoras, grapadoras, reglas, esferos, papelería, dotación, repuestos), entre otros.

Estos bienes no se registraran en el grupo de Propiedad, planta y equipo, su registro y control se efectuará a través de las Cuentas de Orden Deudoras.

### **Deterioro**

El Ministerio registrará una pérdida por deterioro de los activos que sean registrados en el grupo de Propiedad, Planta y Equipo, siempre y cuando el valor en libros sea superior a su importe recuperable (Es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo y su valor de uso), así:

- En el período en que se produzca el deterioro.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- En el momento en que se realice una valuación a los activos y se establezca que se ha presentado un deterioro.

Al final del periodo contable el Ministerio evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos, si existe algún indicio se estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

La comprobación del deterioro del valor, mencionada en el párrafo anterior, se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.

Valor Recuperable = Mayor valor entre (Valor de Mercado – los Costos de Disposición) versus el Valor en Uso

### **Fuentes de Información**

El Área responsable del registro de entradas, salidas, control y determinación de la vida útil, depreciación y deterioro de los Activos del Ministerio es la Subdirección Administrativa a través del Grupo de Almacén. Esta Coordinación deberá proporcionar la información y documentos necesarios para el registro contable con una periodicidad mensual o cuando se presente algún hecho que requiera ser incluido antes del reporte mensual.

Documentación a remitir:

- Boletín o reporte que haga las veces de auxiliar contable, donde se debe establecer claramente el ingreso, retiro y depreciación de los activos incluyendo el valor que será registrado contablemente por los movimientos presentados durante el mes.
- Al final del año gravable se analizara si se presenta algún indicio de deterioro, en el momento que ocurra o cuando se realice una evaluación técnica, que permita establecer si se presentó.
- Informe de valor de desmantelamiento, cuando se requiera su registro en los casos en que aplique.

### **Baja en Cuentas**

Un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El Ministerio revelará la siguiente información para cada clase de propiedad, planta y equipo determinada de acuerdo con estas y de forma separada las propiedades de inversión registradas al costo menos la depreciación y deterioro de valor acumulados:

1. Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
2. Los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, de acuerdo con los, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral, en función de lo establecido en la Norma.
3. Transferencias a y desde propiedades de inversión registradas a valor razonable con cambios en resultados.

### **Revelaciones**

Se revelará, para cada clase de propiedades, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- f. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedad, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar.
- h. El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- i. Las propiedad, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- j. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- k. La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

### **Controles de la Información Financiera**

- Se deben mantener registros detallados, individuales y por tipo de activo, donde se asienten los movimientos de los mismos (adquisiciones, depreciaciones, mejoras, adiciones, etc.).
- Se deben realizar inventarios periódicos de activos fijos para verificar el estado físico de los mismos, así como su ubicación.
- Las personas encargadas de custodiar los activos fijos deben establecer mecanismos para informar sobre cambios en los activos fijos que impliquen ajustes contables.
- Los registros de activos fijos y su respectiva depreciación, deben ser revisados periódicamente para efectuar los cuadros con el Grupo de Contabilidad.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES**

El objetivo general de esta política, es el de presentar una propuesta que contenga normas técnicas que permita determinar el procedimiento para el reconocimiento, valuación, medición y revelación de los Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales del Minagricultura.

Reconocer los Bienes del Patrimonio Histórico Artístico y/o Cultural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que se ajusten con la definición y criterios de reconocimiento, relacionados con el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera y Administrativa, son las responsables de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Propiedad, Planta y Equipo del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Almacén, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Alcance**

Cubre todos los activos tangibles reconocidos como los “Bienes del Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural”, teniendo en cuenta su importancia cultural, medioambiental o histórica. Por sus características propias, se clasifican los edificios y monumentos histórico-artísticos, los lugares arqueológicos, las reservas naturales y las obras de arte, adquiridas a través de muchos años y de diferentes maneras, incluyendo la compra, donación, legado y embargo o confiscación.

### **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera y Administrativa, son las responsables de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Bienes Históricos y Culturales de Minagricultura. Para dar cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, Grupo de Almacén, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Reconocimiento

Se reconocerán como Bienes Históricos y Culturales, los bienes tangibles controlados por la Entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a. Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero, basado puramente en un precio de mercado
- b. Las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta
- c. Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d. Se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para ser reconocido como un bien histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público, se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Medición Inicial

Estos activos se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- Los costos de entrega inicial, los de manipulación o transporte posterior, los de instalación y montaje, los honorarios profesionales; así mismo, todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

El resumen del costo de un elemento correspondiente a bienes históricos y cultura será el que se muestra en la siguiente tabla:

<b>Precio de Adquisición</b>
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación (en caso de aplicar)
(+) Impuestos no recuperables
(+) Costos de entrega inicial, manipulación, instalación y montaje
<b>(=) Costos de Adquisición</b>

## Medición Posterior

Reconocido el activo, éste se medirá por el costo; en caso de efectuarse una restauración, esta será objeto de depreciación; es decir, que la restauración será depreciada durante su vida útil en función del consumo de servicio permitido.

Para determinar la depreciación, se toma el valor de la restauración y se distribuye sistemáticamente a lo largo de la vida útil; es decir, el tiempo que se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración, que se determina en función del periodo previsible que transcurrirá, hasta que sea necesaria otra restauración con las mismas características.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

La distribución sistemática de la depreciación (valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil), se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio. El método de depreciación lineal se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio inherente a la restauración.

La depreciación de la restauración, cesará cuando se produzca la baja en cuentas de la restauración o del activo al que este asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable; de existir un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Este cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

### **Baja en Cuentas**

Estos activos se darán de baja cuando no cumplan con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio que lo clasificó en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural, se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando sea objeto de una restauración, se reconocerá en el activo, el costo de dicha restauración, previo la baja en cuentas de la restauración anterior, siempre que esta se haya realizado sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior, se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

### **Revelaciones**

Se revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- a. Los métodos de depreciación utilizados para la restauración
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales
- f. El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración
- g. Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y
- h. Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

El objetivo general de esta política es establecer el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera y Administrativa, son las responsables de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Propiedad, Planta y Equipo del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Almacén, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado (estimación del valor razonable), plusvalías o ambas.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías (aumento del valor) o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

### **Medición inicial**

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

### **Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.

### **Reclasificaciones**

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

### **Baja en cuentas**

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a. Los métodos de depreciación utilizados;
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- g. El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h. El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i. El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- j. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k. Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y

 <span data-bbox="266 176 354 216">El campo es de todos</span> <span data-bbox="370 184 464 207">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- I. La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **ACTIVOS INTANGIBLES**

Esta política tiene por objetivo general establecer el procedimiento contable para los bienes categorizados como intangibles que tiene Minagricultura., su adquisición, amortización, clasificación y vida útil.

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera y Administrativa, son las responsables de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Propiedad, Planta y Equipo del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Almacén, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Reconocimiento**

Minagricultura reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario, sin apariencia física y sobre los que la entidad tiene el control; espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta en el curso de las actividades de la entidad y su uso se prevé por más de un periodo contable.

Un activo intangible genera beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a. Genere ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los que se use el activo intangible,
- b. Permita a la entidad disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o mejorar la prestación de los servicios.

Dentro de este grupo se incluyen los siguientes conceptos:

- Licencias: Incluye los derechos mediante Contrato de Licencia donde se autorizó que se ha cedido el derecho a Minagricultura de uso del bien; es decir las licencias necesarias para la operación de la entidad.
- Software: Sistema Inventarios Novasoft Visual Fox; Visual Studio Net Pro; Programa Tipo Objeto Ejecutable (Hominis); entre otros.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- Otros Intangibles: Demás intangibles que se puedan generar en la operación de Minagricultura

## **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Intangibles del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyará en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo y evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

El Ministerio no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará los desembolsos que hacen parte de la fase de investigación y los que corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realice el Ministerio, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en:

- Aplicar los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico), en un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados o de materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que el Ministerio realice en la fase de desarrollo, serán reconocidos como activos intangibles, si se puede identificar los siguientes criterios:

- a. Posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta
- b. Intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c. Capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d. Disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- e. Capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f. Probabilidad de generar beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, el Ministerio demostrará la existencia de un mercado relacionado con la producción que genere el activo intangible, o la utilidad que este le genere a la entidad, en caso de ser utilizado internamente.

No se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Para el activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se determinará cuál de los dos elementos tiene mayor peso, respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras realizadas a un activo intangible, se reconocerán como mayor valor de éste, en consecuencia, se afectará el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliando su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorando la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

### **Medición Inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo y dependerá de la forma en que se obtenga el intangible, como se describe a continuación:

#### **Activos Intangibles Adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiera en forma separada, estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión, se medirán de acuerdo con lo establecido en la “Norma de Acuerdos de Concesión”, desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido de acuerdo con la “Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación”. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

### **Activos Intangibles Generados Internamente**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación deberán separarse de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan; los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando, cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, éstos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados, que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar. Estos desembolsos comprenderán, entre otros, los siguientes costos:

- Materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible
- Beneficios a los empleados, relacionados con la generación del activo intangible
- Honorarios para registrar los derechos legales
- Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos de carácter general, no atribuibles a la preparación del activo para su uso, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados, las pérdidas operativas, ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado, no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

### **Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo, menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. El valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización; es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización en línea recta.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que se podría obtener por la disposición del activo intangible, si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero, si no existe un compromiso por parte de un tercero para comprar el activo al final de su vida útil, o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que el Ministerio espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el que se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el que se espere recibir los beneficios económicos, o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el que la entidad espera utilizar el activo o del número de unidades de producción, o similares que se obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que éste tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos, o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando, el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible, asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde, que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros, o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil, se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. El método de amortización para distribuir el valor amortizable, en el Ministerio es el método lineal. El método de amortización que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros, o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas, o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable, si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo, o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo, en el momento en que la compensación sea exigible.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible, se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## Revelaciones

El Ministerio revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a. las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b. los métodos de amortización utilizados
- c. la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- d. las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- e. el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- f. el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- g. una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
- h. el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación
- i. el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- j. la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad
- k. el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- l. la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **OTROS ACTIVOS**

Esta política tiene por objetivo general establecer el procedimiento que contable para los desembolsos formalizados e informados mediante la celebración de Contratos o Convenios, celebrados entre Minagricultura y un Tercero.

El convenio es un Acto Administrativo que se formaliza con firma de un Contrato o Convenio, como acuerdo de voluntades por desarrollar actividades con intereses no mutuos que favorecen a cada una de las partes y favorecer acciones de cooperación en ámbitos de mutuo interés y beneficio entre Minagricultura y Terceros.

### **Alcance**

Esta política aplica para los Desembolsos de recursos que corresponden presupuestalmente al objeto del Gasto de Inversión Ordinaria – Proyectos.

### **Responsabilidad**

La Subdirecciones Financiera será la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable de las de Transferencias de Minagricultura. Para dar cumplimiento a este ordenamiento se apoyara en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Medición Inicial**

Los desembolsos se cuantificaran por el valor efectivamente desembolsado. Este valor puede ser adicionado o reducido mediante la firma de Otro Si al Contrato o Convenio, dependiendo de la disponibilidad de recursos asignados en el Plan Anualizado de Caja – PAC definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Minagricultura.

### **Medición Posterior**

El valor de los desembolsos, registrados inicialmente, será ajustado (débito o crédito) de acuerdo con el cumplimiento al objeto del Contrato y/o Convenio que se reporte en el informe financiero, que entregue la entidad o el supervisor financiero.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Reconocimiento

El reconocimiento se efectúa en el momento en que se realiza el registro contable en el Sistema de Información Financieras SIIF Nación, una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba y el Plan Anual de Caja - PAC por el valor solicitado por la Dirección a cargo de los recursos a girar y en todo caso no podrá superar el 100% del ordenamiento, según acto administrativo.

Estos desembolsos pueden generar reintegros al Dirección del Tesoro Nacional – DTN por concepto de recursos no ejecutados o rendimientos financieros. El reconocimiento de estos reintegros se efectuara en el momento que se tenga conocimiento o sea notificado por el Contratista o Cooperante a través de los informes de ejecución financiera.

Es importante precisar que para efectuar el reconocimiento de los contratos administrativos, interadministrativos, de comodato y convenios, la Oficina de Contrato deberá considerar los siguientes aspectos:

- a. Los contratos pueden realizarse con dos tipos de personas como son las dotadas con personería jurídica y las que carecen de ella, pero que están habilitadas por la Ley para celebrar contratos.
- b. Contrato de Comodato cuando el Comodante es una “Entidad Estatal”
  - Bienes Muebles: El Gobierno a nivel nacional, departamental y municipal podrá celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, con recurso de los respectivos presupuestos, siempre que éstos estén acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.
  - Bienes Inmuebles: Minagricultura sólo podrán entregar sus inmuebles a otra(s) entidad(es) pública(s), sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismo (juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores).
  - Término para la Restitución El comodatario deberá restituir en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestado. Podrá exigirse la restitución antes del tiempo estipulados en los siguientes casos:

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- Si muere el Comodatario
- Si sobreviene al Comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa
- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el que se ha prestado la cosa

No existe un tiempo límite que estipule la norma para estos contratos, por lo que las partes pueden estipular el término de restricción, en atención a las necesidades de las partes, para el caso de los muebles.

En el caso de los bienes inmuebles se establece un periodo de cinco (5) años renovables.

c. Comodato Precario: Toma este título cuando:

- El Comodante se reserva la facultad de pedir la cosa prestada en cualquier tiempo.
- No se presta la cosa para un servicio particular, ni se fija tiempo para su restitución.
- La tenencia de una cosa ajena sin previo contrato, por ignorancia o mera tolerancia del dueño.

d. Contratos y Convenios Administrativos e Interadministrativos: Contrato Acto por el cual una parte se obliga con otra a DAR, HACER O NO HACER alguna cosa. Cada parte puede ser de una o muchas personas.

Acuerdo de voluntades encaminado a crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Acuerdo de voluntades, en el que cada uno de los participantes busca satisfacer necesidades disímiles o contrapuestas.

e. Obligaciones De Medio Y De Resultado:

- Obligaciones de Resultado: El deudor se compromete al cumplimiento de un determinado objetivo, asegurando al acreedor el logro de la consecuencia o resultado tenido en miras al contratar. Las obligaciones de dar y de no hacer son de resultados. Generalmente el riesgo pesa sobre el contratista, o, ya que tan sólo hay cumplimiento si se produce el resultado.
- Obligaciones de Medio: En las obligaciones de medios el contratista se compromete a realizar su actividad diligentemente, razonablemente y tiende al logro del resultado esperado, pero éste no es asegurado ni prometido. Las obligaciones de hacer, pueden ser de medios o de resultados.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Generalmente, el riesgo pesa sobre el contratista en la medida que el contratista se haya comportado correctamente, es decir, que haya actuado diligentemente.

f. Anticipo y Pago Anticipado

1. Anticipo:

- No constituye un pago en el momento en que se efectúa.
- El dinero es del contratante y debe invertirse de acuerdo al plan de inversión presentado por el contratista.
- La entidad está obligada al seguimiento de la inversión.
- No entra al patrimonio del contratista, continúa siendo recurso público.
- La ejecución del contrato constituye amortización de dicho valor.
- En el evento en que se generen rendimientos financieros, son de la entidad contratante.
  
- Pago Anticipado: Es un pago y retribuye en forma anticipada parte del valor del contrato.

El dinero es de propiedad del contratista y lo puede destinar libremente. No hay plan de inversión pactado.

La entidad no está obligada a hacer seguimiento y al entregarse constituye extinción parcial de la obligación de pago a cargo de la entidad; su adecuado uso está avalado por la garantía única de cumplimiento del contrato y por lo general se aplica en contratos de ejecución inmediata.

g. Consorcios y Uniones Temporales

1. Consorcios: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
  
2. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de las obligaciones para cada uno de los miembros de la unión temporal.

h. Contrato de Concesión: Aquel celebrado por una entidad estatal con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

i. Asunción de Riesgos

- Concesionario: Actúa por su cuenta y riesgo.
- Concedente: ejerce la vigilancia y control

j. Clases de Contratos de Concesión:

- Obra Pública: Se celebran para ejecutar obras que una vez terminadas adquieran la calidad de inmueble.
- Servicios Públicos: Se celebran para que un servicio público pueda ser otorgado en concesión; sin embargo, el servicio debe ser susceptible de explotación económica; es decir, no puede ser gratuito.
- Bienes del Estado:

Ley 142 de 1994. Acueducto, alcantarillado, aseo, gas, telefonía fija.  
Ley 143 de 1994. Energía eléctrica. (30 años-renov, 20 años más)

La concesión regulada en la Ley 80, no se le aplica a los servicios públicos domiciliarios, pues la prestación de los mismos puede ser ejecutada por cualquier persona mientras cumpla lo señalado en la ley 142, pero para hacer uso de los bienes públicos indispensables para la prestación del servicio, si se requiere celebrar la concesión.

k. Criterios generales de los Contratos Administrativos e Interadministrativos

En atención a las precisiones normativas expuestas a continuación se describen los criterios generales que deben contener los contratos

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

administrativos e interadministrativos que deben deberán ser incorporados en el cuerpo del contrato mediante cláusulas adicionales. Estos criterios son necesarios para que el Grupo de Contabilidad pueda reconocer los hechos económicos que generan este tipo de contratos.

Para definir estas cláusulas adicionales, la Contaduría General de la Nación recomienda tener en cuenta los siguientes criterios generales para su reconocimiento e incorporación en los estados financieros de Minagricultura:

I. Esencia Económica del Convenio o Contrato

m. Clasificación

Tipo I: Convenios y contratos con obligación de intermediación: El producto no será del ejecutor de los recursos.

Contratante: Recursos entregados en administración / Derechos en fideicomiso. Reconocer activos, pasivos, ingresos, costos y gastos con ejecución de los recursos.

Contratista: Recursos recibidos en administración y sólo ingresos por comisiones.

Beneficiarios: Reconocen los activos sólo hasta que la contratante entregue el control de los recursos.

Tipo II: Convenios y contratos con obligación de intermediación: El producto será del ejecutor de los recursos.

Contratante: Primer momento: Recursos entregados en administración / Derechos en fideicomiso.

Reconocer activos, pasivos, ingresos, costos y gastos con ejecución de los recursos

Segundo momento: Gasto por transferencia o subvención.

Contratista: Primer momento: Recursos recibidos en administración. Sólo ingresos por comisiones

Segundo momento: Ingreso por transferencia o subvención.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Tipo III: Convenios y contratos para apoyar, cooperar, financiar, subsidiar, complementar o subvencionar al ejecutor de los recursos.

Contratante:

- Préstamo por cobrar
- Activo diferido por transferencia o subvención condicionada
- Gasto por transferencia o subvención

Contratista:

- Préstamo por pagar
- Pasivo diferido por transferencia o subvención condicionada
- Ingreso por transferencia o subvención

Modalidad	Definición	Tratamiento Contable
Reembolso Obligatorio	El contratista beneficiario del financiamiento deberá pagar los recursos en las condiciones de plazos e intereses que haya pactado.	<b>Contratante:</b> Préstamo por cobrar <b>Contratista:</b> Préstamo por pagar
Reembolso Condicional	La contratante podrá eximir parcial o totalmente la obligación de pago de capital y/o cuando, a su juicio, la actividad realizada el contratista ha tenido éxito.	<b>Contratante:</b> Préstamo por cobrar (Condonable) <b>Contratista:</b> Préstamo por pagar (Condonable)
Reembolso Parcial	La contratante podrá determinar en el contrato la cuantía de los recursos reembolsables y la de los que no lo son	<b>Contratante:</b> Préstamo por cobrar/Gasto por transferencia o subvención (Evaluar si existen condiciones) <b>Contratista:</b> Préstamo por pagar/Ingreso por transferencia o subvención (Evaluar
Reembolso o recuperación contingente	La obligación de pago del capital e intereses sólo surge cuando, a juicio de la entidad contratante, se determine que se ha configurado una de las causales específicas de reembolso que se señalen en el contrato.	<b>Contratante:</b> Activo diferido por transferencia o subvención condicionada <b>Contratista:</b> Pasivo diferido por transferencia o subvención condicionada
Sin reembolso ni recuperación contingente	No se exige la devolución, reembolso o recuperación de los recursos desembolsados.	<b>Contratante:</b> Gasto por transferencia o subvención. <b>Contratista:</b> Ingreso por transferencia o subvención

Tipo IV: Convenio y contratos de asociación para adelantar operaciones conjuntas.

Operador A: Recursos entregados en administración.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Reconocer activos, pasivos, ingresos, costos y gastos en relación con su participación conjunta.

Operador B: Recursos recibidos en administración.  
Reconocer activos, pasivos, ingresos, costos y gastos en relación con su participación conjunta.

Tipo V: Convenios y contratos con obligación de desempeño.

Contratante:

- Activo por bienes y servicios pagados por anticipado o Anticipos o avances entregados.
- Reconocimiento de activos, costos y gastos cuando se legalice los desembolsos realizados.

Contratista:

- Pasivos por anticipos o avances recibidos o ingresos recibidos por anticipados.
- Ingresos de venta de bienes, prestación de servicios y uso de activos por parte de terceros.
- Medición del ingreso de la prestación del servicio con el grado de avance

Tipo VI: Convenio o contrato para desarrollar una actividad reservada a la entidad contratante o utilizar un activo para proporcionar un servicio en nombre de la contratante.

Contratante: Componente de capital Reconoce activo construido, adquirido, formado, mejora o rehabilitación como contrapartida pasivo financiero o pasivo diferido

Componente de operación y mantenimiento: Reconoce ingresos y gastos dependiendo de lo estipulado en el contrato

Contratista: Componente de capital Activo financiero o activo intangible.

Componente de operación y mantenimiento: Ingresos y gastos de operación y mantenimiento dependiendo de lo estipulado en el contrato.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **ARRENDAMIENTOS**

El objetivo de esta política es el de establecer el procedimiento que contiene las políticas y revelaciones contables apropiadas, aplicables a los contratos de arrendamiento operativos que firme Minagricultura.

Se define como arrendamiento al acuerdo mediante el que el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

### **Alcance**

Esta norma será aplicada por el arrendatario y arrendador, siempre y cuando utilice la base contable de acumulación o devengo; es decir, reconocimiento del hecho cuando ocurre, el contrato de arrendamiento operativo.

### **Responsabilidades**

Las Subdirecciones Financiera y Administrativa, son las responsables de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para los Contratos de Arrendamiento de Minagricultura. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo, evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Clasificación**

La clasificación de los arrendamientos, se basa en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen las variaciones en el rendimiento debidas a cambios en las condiciones económicas.

Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de prestación potencial de servicio u operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como en una ganancia por revaluación o realización del valor residual.

Los arrendamientos se clasifican en arrendamientos financiero y arrendamiento operativo. Para el caso de Minagricultura los contratos de bienes inmuebles se clasifican dentro de los contratos de arrendamiento operativo.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si no se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Al inicio del contrato se dará la clasificación. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y edificios conjuntamente, se evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Si resulta insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios, podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

### **Arrendamientos Operativos - Contabilización para el Arrendador**

#### **Reconocimiento y Medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador reconocerá el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, que corresponderá con propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos), de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa, para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se sumaran al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, con la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se determinará de forma coherente, con las políticas normales que siga el arrendador en activos similares, se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, se aplicará lo dispuesto en la política de Cuentas por Cobrar.

## **Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a. Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Con relación a la cuenta por cobrar, se aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por cobrar.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO**

Esta política tiene como objetivo establecer los procedimientos que le permitirán al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, determinar si sus activos generadores de efectivo, han sufrido deterioro en su valor, asegurando el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor. Así mismo, deberá especificar cuándo se debe revertir la pérdida por deterioro del valor y la información a revelar.

### **Alcance**

Minagricultura aplicará esta política cuando identifique deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo al momento de contabilizar los activos en la cuenta de Propiedades de Inversiones (arrendamientos operativos) e Inversiones Patrimoniales (controladas y asociadas).

Esta política proporciona requerimientos que permiten la identificación de activos que pueden haber deteriorado su valor, la comprobación del deterioro del valor de activos generadores de efectivo y de las unidades generadoras de efectivo y la contabilización de pérdidas por deterioro del valor y la reversión de esas pérdidas.

### **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, será la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable, para las cuentas de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del Minagricultura. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quien realizará seguimiento, monitoreo, evaluación periódica a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Deterioro del valor de los Activos Generadores de Efectivo**

Es una pérdida de los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático, realizado a través de la depreciación o amortización. Refleja una disminución de los beneficios económicos futuros, que el activo genera a Minagricultura.

Estos activos tienen el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado; es decir, activos que por su uso Minagricultura pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Esta norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que se considere material y que estén clasificados en:

- a. Propiedades de inversión
- b. Inversiones Patrimoniales (controladas y asociadas)

### **Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor**

Al final del periodo contable se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo, como mínimo. En caso de identificarse algún tipo de deterioro, Minagricultura estimará el valor recuperable del activo para comprobarlo; en caso contrario, no estará obligado a determinar una estimación formal del valor recuperable.

### **Indicios de Deterioro del Valor de los Activos**

Para determinar la existencia de deterioro del valor de los activos, se recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

#### **Fuentes externas de información:**

- a. Si el valor de mercado del activo disminuyó significativamente en el periodo, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b. Si se identifican cambios significativos en el momento o a futuro con una incidencia adversa sobre la entidad, relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- c. Si durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento, utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Para el caso de las Inversiones Patrimoniales en Entidades controladas, será objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o el desmejoramiento de las condiciones crediticias de ésta.
- b. El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los Activos Netos de la controlada.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- c. El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que éste se haya decretado.

Para el caso de las inversiones Patrimoniales en Entidades Asociadas, será objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista incumplimiento de los pagos a cargo de la Asociada o el desmejoramiento de las condiciones crediticias de ésta.
- b. El dividendo procedente de la INVERSION supere el resultado de la Asociada en el período en que éste se haya declarado.

Si al final del periodo se comprueba que existe indicio de deterioro se aplicarán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro, establecidos en la norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

#### **Fuentes internas de información:**

- a. Si se cuenta con evidencia de la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Si se identifican cambios significativos del uso que se da o se dará al activo, lo que afectará desfavorablemente el beneficio económico que genere el activo a la entidad. Estos cambios incluyen los activos que no estén en uso, los planes a los que no se les dio continuidad o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino finalizada.

Minagricultura podrá respaldar y sustentar, a nivel interno, la existencia de deterioro del valor, como son entre están:

- Opiniones de expertos
- Planos, fotografías
- Videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos, cuyo deterioro físico se pretende probar
- Cambios de uso ordenados por el Minagricultura
- Reestructuraciones

De existir algún indicio de que el activo está deteriorado, se comprobará la existencia de pérdida por deterioro. En algunos casos se deberá revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

del activo; incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

## Reconocimiento

La pérdida por deterioro de un activo o de una unidad generadora de efectivo se reconocerá, cuando su valor en libros supere el valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición y su valor en uso.

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo, que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

## Medición del Valor Recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, se estimará el valor recuperable que corresponde al mayor entre el valor de mercado, menos los costos de disposición y el valor en uso. Si cualquiera de estos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor; por lo tanto, no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, siempre y cuando, el activo no genere entradas de efectivo independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. De ser así, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición, sean mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado, menos los costos de disposición (valor pueda ser medido).

## Valor de Mercado Menos los Costos de Disposición

El valor de mercado se determinará teniendo en cuenta los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, que se deducen al determinar el valor de mercado, menos los costos de disposición conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición.

Estos costos incluyen, entre otros:

- Costos de carácter legal
- Timbres y otros impuestos de la transacción similares

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo los:

- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- Costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

### **Valor en Uso**

El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Para determinar la estimación del valor en uso de un activo se debe tener en cuenta:

- a. Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo, derivadas de la utilización continuada del activo y su disposición final

### **Medición del Deterioro del Valor de los Activos**

#### **Activos Individualmente Considerados**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta su valor recuperable, cuando el valor recuperable sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, lo que permitirá distribuir el valor en libros del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor**

Al final del periodo contable se evaluará si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores, ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

### **Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor**

En caso de identificarse que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores, no existe o podría haber disminuido, se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de información (internas y externas):

Fuentes externas de información, si durante el Periodo:

- a. El valor de mercado del activo, ha aumentado significativamente.
- b. Han tenido o van a tener a futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad, bien sea, al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que la entidad opera, o al mercado al que está destinado el activo en cuestión.
- c. Las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que afecten la tasa de descuento utilizada para determinar el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable, aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a. Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo, para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo, o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b. Se cuenta con evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe evidencia de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo, ya no existe o ha disminuido, se verificará si ésta se ha reducido. En ocasiones será necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso, si finalmente no se reconociera reversión alguna del deterioro del valor para el activo considerado.

### **Medición de la Reversión del Deterioro**

#### **Activos Individualmente Considerados**

Se reversará la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores de un activo, cuando se haya producido un cambio en las estimaciones utilizadas al

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

momento de determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para esta reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor y afectará el resultado del periodo.

El valor en libros del activo, en todo caso y después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá el valor en libros que tendría el activo, si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor, de activo en periodos anteriores.

Después de reconocerse una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo, se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### **Revelaciones**

Se revelaran los criterios aplicados en la distinción de los activos generadores de efectivo de los otros activos.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo deteriorado, se revelara según corresponda, ejemplo:

- Propiedades de inversión
- Inversiones en controladas y asociadas o negocios conjuntos

Para estas revelaciones se tendrá en cuenta la siguiente información:

- a. Valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- b. Valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- c. Eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d. La naturaleza del activo.

Adicionalmente, se revelará:

- a. El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado, menos los costos de disposición o el valor en uso; y

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

El objetivo de esta política es el de establecer los procedimientos contables de Minagricultura, que le permita determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado, asegurando el reconocimiento de las pérdidas por deterioro. De igual manera, permite identificar el momento en el que se debe proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro.

Minagricultura aplicará las disposiciones de esta Norma, al momento de reconocer y medir las pérdidas por deterioro del valor y reversión de las pérdidas por deterioro, relacionadas con sus activos intangibles no generadores de efectivo.

### **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo de Minagricultura. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyara en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo, evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Deterioro del valor de los Activos no Generadores de Efectivo**

Es la pérdida del potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios y el Minagricultura no pretende con el uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Se aplicará esta norma en la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que se consideren materiales y que estén clasificados como:

- a. Propiedades, planta y equipo
- b. Activos intangibles.

Al final de cada periodo contable se evaluará la existencia de indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. En caso de ser identificados, se estimará el valor de servicio recuperable del activo, con el fin de comprobar si

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

realmente se encuentran activos deteriorados; sino, existe la obligación de realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

La comprobación del deterioro del valor se puede realizarse en cualquier momento y Minagricultura establece como fecha de corte para comprobar el deterioro de los activos no generadores de efectivo el 30 de noviembre de cada año. En caso de llegar a existir diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor podría realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor del activo intangible, antes de que finalice el periodo contable.

### **Indicios de Deterioro del Valor de los Activos**

Para determinar la existencia de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, se utilizarán las siguientes fuentes externas e internas de información, entre otras:

#### **Fuentes Externas de Información:**

- a. Durante el periodo han existido o van a existir a un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad a largo plazo, que estén relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se espera, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

#### **Fuentes Internas de Información:**

- a. Se dispone de evidencia de la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Durante el periodo, han existido o van a existir a un futuro inmediato, cambios significativos en el porcentaje utilización, en el uso que se da o se va a dar al activo, que afectarán negativamente a la entidad a largo plazo. También se incluye cuando el activo esta ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio en la vida útil (definida o indefinida) del activo.
- c. Cuando se cuenta con evidencia en informes internos, que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

En caso de existir indicios de que el activo está deteriorado, se comprobará la existencia de la pérdida por deterioro. En algunos casos será necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si al final se reconoce algún deterioro del valor para el activo considerado.

### **Reconocimiento y Medición del Deterioro del Valor**

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### **Medición del Valor del Servicio Recuperable**

Para comprobar el deterioro del valor del activo, se estimará el valor del servicio recuperable, que corresponde al mayor valor entre:

- a. El valor de mercado en caso de existir, menos los costos de disposición
- b. El costo de reposición.

En algunos casos, no es necesario determinar el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si alguno de esos valores excede el valor en libros del activo, no existirá deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

De no ser posible determinar el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición, se utilizará el costo de reposición como valor del servicio recuperable.

### **Valor de Mercado menos los Costos de Disposición**

En caso de existir valor de mercado, se determinará conforme a lo establecido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

de aquellos reconocidos como pasivos, serán deducibles del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros:

- Costos de carácter legal
- Timbres y otros impuestos de la transacción similares

### **Costo de Reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Se podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

#### **Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación**

Para estimar el costo de reposición, se tienen en cuenta los recursos que se pierden al reponer el potencial de servicio bruto de un activo, (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo, que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se beneficia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político; así como los cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

#### **Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación y Rehabilitación**

EL costo de reposición se puede determinar si se tiene en cuenta los recursos que tendría que perder para reponer el potencial de servicio bruto de un activo, (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo, que es objeto de cálculo de deterioro, y el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio, que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

#### **Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor**

Al final del periodo contable se evaluará la existencia de indicios, de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, ya no existe o podría

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

haber disminuido. Si existe algún indicio, se estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

### **Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor**

Cuando se determine que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o que disminuyo, se tendrá en cuenta las siguientes fuentes externas e internas de información, entre otras:

#### **Fuentes Externas de Información**

- a. Durante el periodo, se tienen o se van a tener (en un futuro inmediato), cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a largo plazo, que están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

#### **Fuentes Internas de Información**

- a. Durante el periodo, se han tenido o se van a tener (en un futuro inmediato), cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, que afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo, o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b. Se cuenta con evidencia de informes internos, que señalan que, la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es y/o será mejor que la esperada.

En caso de existir indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores, ya no existe o podría haber disminuido, se comprobará la inexistencia o disminución. En algunos casos será necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Reconocimiento y Medición de la Reversión del Deterioro

Se reversará una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, cuando el valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre:

- a. El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición
- b. El costo de reposición. Para este cálculo el Ministerio empleará el mismo enfoque que utilizó en la determinación del deterioro, originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro, se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

El valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no puede exceder el valor en libros que tendría el activo, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Una vez se reconozca la reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo, se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

## Revelaciones

Los activos objeto de deterioro que se consideren materiales se revelarán, en la clasificación según corresponda:

- Propiedades, planta y equipo
- Activos intangibles

Estas revelaciones deberán contener la siguiente información:

- a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas durante el periodo
- c. Eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado, menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **CUENTAS POR PAGAR**

Esta apolítica tiene por objetivo general establecer el procedimiento contable de las cuentas por pagar, también llamados pasivos financieros y a su vez es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entrega de efectivo u otro activo financiero a un tercero.

### **Alcance**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dará mayor claridad a la aplicación de las cuentas por pagar dando cumplimiento a las Normas Internacionales de Información contable.

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la adquisición de bienes y servicios, proyectos de inversión, otras transferencias, recursos a favor de terceros, estampillas, aportes a fondos pensionales, aportes a seguridad social, aportes a en salud, libranzas, entre otros (registrados en el subgrupo 24).

### **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas por Pagar del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

La Política Contable se define conforme al esquema normativo ajustado por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, en atención al plan de convergencia al modelo Internacional de Contabilidad.

### **Reconocimiento**

Se definen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad, las originadas en el desarrollo de sus actividades, y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo (plazos de pago normales al negocio).

## Medición Inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

## Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

## Baja en Cuentas por Pagar

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron; es decir, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Cuando un acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero, se aplicara la Norma de Ingresos de transacciones sin contraprestación

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## Revelaciones

Se revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si incumple los plazos o con el pago del principal, los intereses o las cláusulas de reembolso, revelará:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y

 El campo es de todos Minagricultura	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- c. La corrección del incumplimiento o renegociación de las condiciones de la cuenta por pagar, antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Este procedimiento puede ser consultado en: <http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx>

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **PRÉSTAMOS POR PAGAR**

El objetivo principal de esta política es el de establecer los principios contables para el reconocimiento y la medición de los activos financieros, pasivos financieros y los requerimientos necesarios para la presentación de información, de los instrumentos financieros del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los préstamos por cobrar se definen como los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso, y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### **Alcance**

El reconocimiento y medición inicial de los derechos y obligaciones que surgen de los compromisos por préstamos que realiza el Ministerio, que están dentro del alcance de esta Norma:

- a. Compromisos que designe como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro).
- b. Compromisos de préstamo que puedan liquidarse, por el neto en efectivo, o emitiendo otro instrumento financiero.
- c. Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado.

Se reconocerán como préstamos por pagar el financiamiento interno a largo plazo (Banco Agrario de Colombia S.A., registrado en la subcuenta 231401), entre otros.

### **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las cuentas de Préstamos por Pagar del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quienes realizara seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Reconocimiento

Se reconocerá los recursos financieros recibidos para el uso y de los que se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalentes al efectivo u otro instrumento.

## Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado (plazos de pago superiores a los del negocio), con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Los préstamos por pagar se mantendrán al costo amortizado (Medición posterior, valor inicial más el costo efectivo, menos los pagos de capital e intereses y se obtiene el costo amortizado).

Los costos de transacción en que se incurran con anterioridad al reconocimiento del préstamo, se reconocerán como activo diferido, hasta tanto este se reconozca.

## Medición Inicial

Se medirán por el valor recibido, menos los costos de transacción.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo, se reconocerán como un activo diferido hasta que se reconozca, con lo que se disminuirá el valor del préstamo, afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los costos de transacción son los costos incrementales, atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no le hubieran concedido el préstamo.

## Medición Posterior

Después del reconocimiento los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, que corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo, menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. Los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado, cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de costos de financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

### **Baja en Cuentas**

No se reconocerá un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron; es decir, cuando la obligación se pague, expire, o el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro, o un tercero asuma la obligación de pago, se aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

### **Revelaciones**

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional. Deuda externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.
- b. El plazo pactado. Es a corto plazo, cuando la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año. Es de largo plazo, cuando la deuda es adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

Revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, se revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si se infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento
- b. El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y
- c. La corrección del incumplimiento o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Esta política tiene como objetivo general, establecer el tratamiento contable y la revelación de información financiera relacionada con el beneficio a los empleados. Al respecto, es necesario que el Ministerio reconozca un pasivo cuando el empleado a prestados sus servicios a cambio de beneficios que pagara a futuro, reconocerá un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de beneficios.

Se define como beneficios a los empleados los acuerdos formales legalmente exigibles, los requerimientos legales y las obligaciones implícitas que crean una expectativa válida de que la entidad asumirá cierta responsabilidad frente a terceros.

### **Alcance**

El Ministerio registrará contablemente todos los beneficios que otorgue a los empleados. Los beneficios a los empleados, comprenden los que proporcione el Ministerio a sus trabajadores y los que otorgue a las personas que dependan de ellos, que pueden ser mediante pagos hechos directamente al empleado o a su cónyuge, hijos u otra personas dependientes de él.

Cubre los siguientes beneficios:

- Cesantías
- Vacaciones
- Auxilio de transporte
- Prima de servicios
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Prima de dirección
- Prima de riesgo
- Prima técnica salarial y no salarial
- Bonificación por servicios prestados
- Bonificación por recreación
- Prima de Coordinación
- Horas extras diurnas, nocturna, dominicales y festivos
- Dotación de calzado y vestido de labor
- Bonificación de dirección
- Aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Responsabilidades

La Subdirección Financiera y Administrativa serán las responsables de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Beneficios a los Empleados del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad y Recursos Humanos, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

## Beneficios a los Empleados

Comprenden las retribuciones que proporciona la entidad a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, cuando aplique. Cubren las suministradas directamente a los empleados, los que proporciona a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados se originaran por:

- a. Acuerdos formales legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados
- b. Requerimientos legales en virtud de los cuales, la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u
- c. Obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que **no** existe una expectativa válida ante terceros, cuando se cumplan las siguientes situaciones:

- Si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita.
- Si se espera que transcurra un periodo prolongado, antes de que la entidad cumpla con los compromisos adquiridos

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- Si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso

Los beneficios a los empleados se clasificarán en beneficios a los empleados a:

- Corto plazo
- Largo plazo
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- Beneficios posempleo

### **Reconocimiento**

Se reconocerá como beneficio a corto plazo, aquellos que otorgue la entidad al empleado que haya prestado sus servicios durante el periodo contable; es decir, de enero a diciembre de cada vigencia. Estos beneficios representan para el Ministerio una obligación de pago dentro de estos doce (12) meses. Harán parte estos beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a corto plazo se reconocen como un gasto y como un pasivo, una vez se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado, a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a corto plazo que no se paguen mensualmente, se reconocerán en el mes y por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado en mismo mes.

En caso de efectuar pagos por beneficios a corto plazo, que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y que éste no los haya cumplido de manera parcial o total, reconocerá un activo por los beneficios.

### **Medición**

El pasivo por beneficios al empleado a corto plazo, se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, una vez se haya deducido cualquier pago anticipado, si lo hubiera.

Reconocido el activo, una vez se hayan efectuado los pagos por beneficios a corto plazo, que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y que el empleado no los haya cumplido, bien sea parcial o totalmente, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas, respecto al beneficio total recibido por el empleado.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Revelaciones

Se revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a. La naturaleza de los beneficios a corto plazo
- b. La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

## BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

### Reconocimiento

Se reconocerán aquellos beneficios, diferentes a los de corto plazo, los de pos-empleo y los generados por la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo, en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Los beneficios se reconocerán como gasto y como un pasivo, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio, procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Para el Minagricultura esta política acoge a los empleados que están incluidos en el régimen anterior.

Entre los beneficios se incluyen los siguientes:

- a. Beneficios por largo tiempo de servicio
- b. Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad
- c. Beneficios que se recibirán a partir de los doce (12) meses siguientes, al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

En caso efectuarse pagos por beneficios a largo plazo y que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado, y que éste no los haya cumplido parcial o totalmente, se reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos que permitan liquidar directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Medición

Al final del periodo contable se medirá el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional, con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el caso de las cesantías retroactivas a cargo del Ministerio, se medirá el beneficio al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar, si fuera a liquidar la obligación a esa fecha.

Dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán las variables de sueldos, rotación de los empleados y las tendencias de los costos y beneficios otorgados. Para medir el valor presente de las obligaciones de los beneficios a largo plazo y el costo relativo al periodo corriente, se utilizará un método de medición actuarial, que distribuye los beneficios entre los periodos de servicio, y realizara suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo del servicio presente, es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados, que proviene de los servicios prestados por el empleado durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación y se deriva del servicio prestado por el empleado en periodos anteriores; éste se origina por una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo es el cambio que tiene el pasivo con el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales, son los cambios del valor presente de la obligación, que nacen de los ajustes por la nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido por los pagos de los beneficios a largo plazo, que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado, que no hayan sido cumplidos, parcial o totalmente, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas, respecto del beneficio total recibido por el empleado.

El valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, se determinará con la regularidad suficiente que permita asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros, no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Presentación

El valor que fue reconocido como un pasivo, derivado de beneficios a los empleados a largo plazo, se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

## Revelaciones

Se revelará, como mínimo, la siguiente información de los beneficios al empleado a largo plazo:

- a. La naturaleza de los beneficios a largo plazo
- b. La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

## Beneficios Posempleo

### Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios pos-empleo los beneficios diferentes a los que por terminación del vínculo laboral o contractual, que se paguen una vez se haya completado el periodo de empleo.

Entre los beneficios pos-empleo se incluirán:

- a. Las pensiones a cargo de la entidad, relacionadas con sus empleados y las que por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de las entidades liquidadas, adscritas o vinculadas.

En su calidad de responsable del pasivo, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos-empleo, reconociendo un gasto o costo y un pasivo, una vez se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado, a cambio de los beneficios otorgados, afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los que se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios pos-empleo, estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones pos-empleo y no

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

pueden destinar a otro uso, salvo que se haya extinguido el pasivo o esté completamente financiado.

## Medición

Los beneficios pos-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que reglamentada para este fin, o en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional, con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. De acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos-empleo e información histórica de la utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se realizarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras, relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial. Para los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo actuarial se actualizará financieramente al cierre del período contable, y se consideraran las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial.

Por disposiciones legales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene la competencia para realizar el cálculo actuarial del Minagricultura, éste último será responsable del pasivo pensional y medirá la obligación con base en la información reportada por el Minhacienda quien realiza el cálculo actuarial.

Se determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores que fueron reconocidos en los estados financieros, no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado, correspondientes al valor temporal del dinero y a los riesgos específicos del activo.

El reconocimiento del costo por el servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, excluyendo el valor del interés sobre el activo, afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento del valor presente de la obligación por beneficios a los empleados, que se genera por los servicios prestados por el empleado durante el periodo. El costo por servicios pasados, es el cambio en el

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

valor presente de la obligación por servicios prestados por el empleado en periodos anteriores, y se origina por una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que éstos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación y se generan por los ajustes por la nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El rendimiento de los activos del plan, corresponde a los ingresos que provienen de los mismos, así como las ganancias o pérdidas realizadas o no realizadas que estos generen, menos los costos de gestión de los activos del plan y el valor incluido en el interés sobre el activo.

### **Presentación**

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos-empleo, se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

### **Revelaciones**

Se revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos-empleo:

- a. Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación
- b. El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo, especificándose que los recursos son fuente nación.
- c. La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio
- d. La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar
- e. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que presente de manera por separada, los beneficios pagados y los demás cambios
- f. Los supuestos actuariales principales utilizados y si es aplicable, se incluyen las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

que respaldan los beneficios de largo plazo, para los periodos presentados en los estados financieros, y las tasas esperadas de incrementos salariales

- g. Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **PROVISIONES**

Esta política tiene como objetivo general identificar circunstancias que generan el reconocimiento de provisiones, la valoración y la información que el Minagricultura revelará en los estados financieros.

### **Alcance**

El Ministerio dará aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable, a todas las partidas correspondientes a provisiones; salvo aquellas, que estén cobijadas por otras políticas contables y enmarcara su política contable de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo para entidades del gobierno.

### **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de las Provisiones del Minagricultura. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Reconocimiento**

Se reconocerán los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre con relación con su cuantía y/o vencimiento. Ejemplos de estos hechos que pueden ser objeto de reconocimiento bajo el concepto de provisión son:

- Litigios y demandas en contra del Ministerio
- Las garantías otorgadas
- Los contratos onerosos
- Las reestructuraciones y
- Los desmantelamientos
- Valor de servicios prestados, donde los cuales no se tenga certeza de su valor (servicios públicos)

Se reconocerá cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales, no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente, teniendo en cuenta, si toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume el Ministerio de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que cumpla con los compromisos asumidos, o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los que fueron originalmente reconocidas.

En caso de esperarse que una parte o la totalidad del desembolso, necesario para liquidar la provisión, le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión, podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando se esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual se preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato, exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, se reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Se reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones, establecidas en esta Norma a partir de los siguientes elementos:

- a. Tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican por lo menos, los siguientes aspectos:
  - Las principales ubicaciones afectadas
  - La ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios
  - Los desembolsos que se llevarán a cabo; y
  - El momento en que se espera implementar el plan; y
- b. Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración que conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- Terminación o disposición de una actividad o servicio
- Cambios en la estructura administrativa; y
- Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los que corresponden a los costos en que se incurrirá para desmantelar o retirar el activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, se evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de vivienda rural, transporte u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al que se asocie el desmantelamiento.

Se reclasificarán al pasivo que corresponda, cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

### **Medición Inicial**

Se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. La incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

estadístico del Valor Esperado, que consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, se utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la que refleje las evaluaciones actuales de los mercados correspondientes, al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente. En todo caso, la tasa de descuento no deberá reflejar los riesgos que ya hayan sido objeto de ajuste, en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso, se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, se incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, que corresponden a los que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que se continúen.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de Propiedad, planta y equipo o de Bienes de uso público, según corresponda.

### **Medición Posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo, para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a. Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- b. El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

### **Revelaciones**

Se revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del hecho que la origina
- b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo
- c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

El procedimiento de provisión de los procesos judiciales puede ser consultado en:  
<http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx>

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **ACTIVOS CONTINGENTES**

Establecer una definición para los activos contingentes, que permita a Minagricultura identificar la naturaleza, el calendario de vencimiento y cuantía de tales partidas (o rubros).

Se define como un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están enteramente bajo el control de Minagricultura.

Los activos contingentes no es objeto de reconocimiento en los estados financieros.

### **Alcance**

Esta política define la contabilización y la información financiera a suministrar, cuando se identifique una provisión de activo, o bien cuando existan activos de carácter contingente, exceptuando los siguientes:

- a. Aquéllos que se deriven de los instrumentos financieros, que se lleven contablemente según su valor razonable.
- b. Aquéllos que se deriven de los contratos pendientes de ejecución, salvo si el contrato es de carácter oneroso y se prevén pérdidas. Los contratos pendientes de ejecución, son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se comprometieron, o bien aquéllos en los que ambas partes han ejecutado parcialmente, y en igual medida, sus compromisos
- c. Aquéllos que aparecen en las compañías de seguro, derivados de las pólizas de los asegurados; o
- d. Aquéllos de los que se ocupe otra Norma Internacional de Contabilidad

### **Responsabilidades**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Activos Contingentes de Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Reconocimiento

Estos activos no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Sólo se reconocerá cuando la entrada de los beneficios económicos o potencial de servicio a Minagricultura pase a ser prácticamente cierta, en ese momento se procede al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

## Revelaciones

Minagricultura revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Si el activo tiene una medición fiable, se revelará mediante un registro en cuentas de orden deudoras contingentes.

Si el activo no tiene una medición fiable, se revelará mediante notas a los estados financieros.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **PASIVO CONTINGENTES**

Esta política tiene como objetivo general establecer una definición para los pasivos contingentes que le permitan a Minagricultura, identificar la naturaleza, el calendario de vencimiento y cuantía de tales partidas o rubros.

Se define como una posible obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llega a ocurrir o no uno o más sucesos futuros inciertos, que no estén controlados completamente por Minagricultura.

Así mismo, se debe considerar las obligaciones presentes surgidas de sucesos pasados, por los que no es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, debido a la imposibilidad para estimar su valor con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros.

### **Alcance**

Esta política define la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se identifique una provisión de pasivo, o bien cuando existan pasivos de carácter contingente, exceptuando los siguientes:

- a. Aquéllos que se deriven de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable
- b. Aquéllos que se deriven de los contratos pendientes de ejecución, a excepción de que el contrato sea de carácter oneroso y se prevean pérdidas. Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se comprometieron, o en los que ambas partes hayan ejecutado parcialmente, y en igual medida, sus compromisos.
- c. Aquéllos que aparecen en las compañías de seguro, derivados de las pólizas de los asegurados; o
- d. Aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma Internacional de Contabilidad.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Responsabilidades

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Pasivos Contingentes del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

## Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Sólo se reconocerán si la salida de recursos es probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación y se procederá a su reconocimiento en el pasivo en los estados financieros del periodo cuando se tenga conocimiento del cambio o hecho.

## Revelaciones

Se revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente
- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. Cuando no sea posible revelar información detalla en el numeral b.

Si el pasivo contingente tiene una medición fiable, se revelará mediante un registro en cuentas de orden acreedoras contingentes.

Si el pasivo contingente no tiene una medición fiable, se revelará mediante notas a los estados financieros.

 El campo es de todos Minagricultura	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

Esta política tiene como objetivo principal la descripción y establecimiento de directrices contables, necesarios para lograr la efectividad de los procedimientos de control, verificación de las actividades propias del proceso contable y de los requerimientos necesarios para la información financiera generada de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación.

### **Alcance**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aplicará esta política al momento de contabilizar los ingresos de transacciones sin contraprestación efectuadas, que representan un aumento en el patrimonio y son procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a. Transferencias
- b. Donaciones

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Ingresos de Transacciones sin Contraprestaciones del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Criterio General de Reconocimiento de los Ingresos de Transacciones sin Contraprestación**

Las condiciones o criterio general para el reconocimiento de un ingreso de transacciones sin contraprestación son:

- a. Se tiene el control del activo
- b. Es probable que fluyan beneficios económicos o potencial de servicio
- c. Medición fiable

Los recursos recaudados a favor de terceros no se reconocerán como ingresos, sino como pasivos.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Transferencias

Son ingresos de transacciones sin contraprestación recibidos de terceros:

1. Los recursos que recibe de otras entidades públicas
2. La condonaciones de deudas
3. La asunción de deudas por parte de terceros
4. Los bienes declarados a favor de la nación
5. Las donaciones

## Reconocimiento de las Transferencias

Para que se dé o configure la transferencia es necesario un acuerdo que sea vinculante y que la entrada del recurso sea probable, sólo así se reconocerá la transferencia; existen estipulaciones que deben ser evaluadas, como son restricciones y condiciones.

Se entiende por estipulaciones a las especificaciones al uso o destinación de los recursos. Estas pueden corresponder a:

- a. Condiciones: implican la devolución de los recursos en caso de incumplimiento y se reconoce el ingreso cuando se tenga el control del recurso.
- b. Restricciones: no implican la devolución de los recursos en caso de incumplimiento y se reconoce un pasivo cuando se reconozca el recurso.

Pueden o no estar sometidos a condiciones dependiendo de la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Estas condiciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las condiciones comprenden el detalle del uso o destinación de los recursos transferidos al Minagricultura, se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las condiciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones.

Existen restricciones cuando se requiere que el Ministerio, receptor de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que estos recursos se devuelvan al cedente, en caso de incumplimiento de la condición. En este caso, si el Minagricultura, beneficiario del recurso transferido, evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Cuando una entidad receptora de los recursos reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el que se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Minagricultura evalúa que la transferencia del recurso no impone condiciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos, o al potencial de un servicio del activo, se considera como un elemento esencial de control, que permite distinguir los activos de Minagricultura, de aquellos bienes a los que tienen acceso las entidades y los beneficiarios.

En los casos en los que se requiera un acuerdo de transferencia, antes de que los recursos puedan ser transferidos, Minagricultura no los reconocerá como activos, sino hasta que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si Minagricultura no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

Solo se reconocerá el activo, el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante, cuando se evalúe que es probable que ocurra la entrada del recurso.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, una vez que la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que ésta esté sujeta a condiciones, por lo que reconocerá un pasivo.

Las deudas asumidas por un tercero, se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes recibidos por el Ministerio de otras entidades del sector público y las donaciones, se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando el que transfiere el recurso se obligue de manera vinculante a la transferencia.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados, se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente se adquiera el derecho sobre ellos.

### **Medición**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia sea en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las transferencias no monetarias como inventarios, propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos intangibles, bienes de uso público, y bienes históricos y culturales, se medirán por el valor de mercado del activo recibido, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido, y después por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La estimación deberá contemplar los riesgos e incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen reconocer un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima, necesario para cancelar la obligación.

### **Revelaciones**

Se revelará la siguiente información:

- a. El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado las transferencias y donaciones, detallando en cada uno los principales conceptos.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- b. El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación
- c. El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- d. La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**

Esta política tiene como objetivo general es el de establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos por contraprestación de servicios de Minagricultura, determinando el momento de su reconocimiento, como beneficios económicos o un potencial de servicio para la entidad y como beneficios que pueden ser medidos con fiabilidad.

### **Alcance**

Minagricultura preparará y presentará estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo), la contabilización ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a. La prestación de servicios
- b. La venta de bienes
- c. Uso que terceros hacen de activos (arrendamientos y dividendos o participaciones)

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Ingresos de Transacciones con Contraprestación del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyara en la Coordinación de Contabilidad, quien realizará seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la prestación de servicios, la venta de bienes y por el uso de activos que hacen terceros, que producen arrendamientos, dividendos o participaciones.

El reconocimiento se aplicará de manera separada a cada transacción. En algunas circunstancias, será necesario aplicar este criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la importancia del registro. El criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas, de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido, sin referencia al conjunto completo de transacciones.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **Ingresos por Venta de Bienes**

Son los recursos obtenidos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes recibidos de entidades liquidadas.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Se han transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes
- b. No conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre estos
- c. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad
- d. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e. Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción, se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, las garantías y otros costos en los que se incurra después de la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad, cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido.

Los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; referente a la contraprestación ya recibida por la venta de los bienes, se reconocerá como un pasivo.

## **Ingresos por Prestación de Servicios**

Son los recursos obtenidos en la ejecución de acuerdos en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad
- b. Es probable que se reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción
- c. El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán por la cuantía de los costos reconocidos, que se consideren recuperables.

### **Ingresos por el uso de Activos por parte de terceros**

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos por los intereses, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que se percibe por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Medición

Se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

De no ser posible medir con fiabilidad, ni el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

Se medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a. La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados; es decir, los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como pagos anticipados.
- b. Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c. La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, ya que no reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

Para los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, se reconocerán los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método represente mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

## Revelaciones

Se revelará la siguiente información:

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios
- b. La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c. El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

 <span>El campo es de todos</span> <span>Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## 7. OTRAS NORMAS

### **EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA**

El objetivo general de esta política es el de definir los procedimientos contables necesarios para que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural incorpore en los estados financieros las operaciones, que realice en moneda extranjera, debido a que las operaciones deben estar expresadas en la moneda habitual de los estados financieros de la entidad.

#### **Alcance**

La presente Norma se ocupa de la presentación de los ingresos ordinarios/recursos y gastos provenientes de las transacciones en moneda extranjera, y de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero que realice el Ministerio.

#### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyara en la Coordinación de Contabilidad, quienes realizaran seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

#### **Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera**

Cuando el Ministerio realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros, a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios que se detallan a continuación. La moneda funcional que aplica el Minagricultura es el peso colombiano.

#### **Reconocimiento Inicial**

Para el efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción, se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado, es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha en que se realiza la transacción. Se reconocerá utilizando el peso colombiano. La fecha de transacción es el momento

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

en el que se cumplen las condiciones para su reconocimiento, como un elemento de los estados financieros.

### **Reconocimiento de la Diferencia en Cambio**

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo, se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición, se convertirán utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se mida el valor.

La diferencia en cambio que surja al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio, diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial, se contabilizarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

### **Conversión de Estados Financieros**

Cuando el Ministerio requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

El resultado y la situación financiera se convertirán a la moneda de presentación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera.
- b. El patrimonio del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirá a la tasa de cambio de las fechas de las transacciones.
- b. Los ingresos, gastos y costos que presenten el resultado del periodo, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a las tasas de cambio a la fecha de las transacciones; y
- c. La diferencia en cambio resultante, se presentará en el patrimonio.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Revelaciones

Se revelará, en los estados financieros, lo siguiente:

- a. El valor de la diferencia en cambio reconocida en el resultado del periodo, con excepción de la procedente de instrumentos financieros medidos al valor de mercado, con cambios en resultados de acuerdo con la Norma de inversiones de administración de liquidez; y
- b. La diferencia en cambio neta reconocida en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de esta diferencia, al principio y al final del periodo contable.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

El objetivo general de la política es establecer los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, al igual que:

- a. El tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables.
- b. Los cambios en las estimaciones contables y
- c. La corrección de errores.

La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros del Ministerio, así como la comparabilidad con estados financieros emitidos en periodos anteriores y los elaborados por otras entidades.

### **Alcance**

Minagricultura aplicará esta Norma en la selección y diligenciamiento de políticas contables, como en lo relacionado con las modificaciones y estimaciones de estas políticas y en la corrección de errores de periodos anteriores.

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Cambios en las Estimaciones Contables y Correcciones de Errores del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES**

### **Presentación de Estados Financieros**

El objetivo general de esta política es el de establecer procedimientos y consideraciones generales para la presentación de los estados financieros con fines generales, que garantizan que éstos sean comparables en los diferentes periodos.

### **Alcance**

Los estados financieros de Minagricultura, son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Son estados financieros con propósito de información general que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, tal como el informe anual. Los estados financieros para fines de información general, incluyen los que se presentan individualmente o como parte de otro documento de carácter público, tal como el informe anual.

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es las responsables de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para la Presentación de Estados Financieros del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Presentación de Estados Financieros**

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, el Minagricultura aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general, son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **Finalidad de los Estados Financieros**

Los estados financieros de Minagricultura constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a los usuarios, para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. También constituyen un medio para la rendición de cuentas de los recursos que le han sido confiados, y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter futuro con relación a los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para el Minagricultura los estados financieros suministrarán información de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. Presentará información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

## **Conjunto completo de Estados Financieros**

Para el Ministerio los estados financieros estarán integrados por el:

- a. Estado de situación financiera al final del periodo contable
- b. Estado de resultados del periodo contable
- c. Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d. Estado de flujos de efectivo del periodo contable y las
- e. Las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa, con los del periodo inmediatamente anterior, excepto para el primer periodo en que se realice la convergencia a las NIC-SP.

## **Estructura y contenido de los Estados Financieros**

### **Identificación de los Estados Financieros**

Minagricultura diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- a. El nombre, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior
- b. El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual
- c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto
- d. La moneda de presentación
- e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

### **Estado de Situación Financiera**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de Minagricultura a una fecha determinada, y revelará la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

### **Información a presentar en el Estado de Situación Financiera**

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo
- b. Inversiones de administración de liquidez
- c. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- d. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación
- e. Préstamos por cobrar
- f. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos
- g. Propiedades, planta y equipo
- h. Propiedades de inversión
- i. Activos intangibles
- j. Cuentas por pagar
- k. Préstamos por pagar
- l. Provisiones
- m. Pasivos por beneficios a los empleados
- n. Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

El Minagricultura presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, con encabezados y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

de estos requiera una presentación por separado y sea relevante para comprender la situación financiera.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares, se modifican de acuerdo con la naturaleza del Minagricultura y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera.

El Ministerio presentará partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. La naturaleza
- b. Liquidez de los activos
- c. Importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Minagricultura también presentará en el estado de situación financiera los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control.

### **Distinción de Partidas Corrientes y no Corrientes**

El Ministerio presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

### **Activos Corrientes y no Corrientes**

El Ministerio clasificará un activo, como corriente cuando:

- a. Cuando tenga la intención de vender el activo o consumirlo en su ciclo normal de operación, este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas.
- b. Espere realizar el activo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, como se define en la presente Norma, a menos que éste se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de doce (12) meses, siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El Minagricultura clasificará todos los demás activos como no corrientes.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **Pasivos Corrientes y No Corrientes**

Se clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación
- b. Liquide el pasivo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c. No tenga derecho de aplazar la cancelación del pasivo como mínimo los doce (12) meses siguientes, a la fecha de presentación de los estados financieros.

Se clasificarán pasivos como no corrientes, en partidas no corrientes.

## **Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas**

Se revelará bien sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones. Se tendrán en cuenta los requisitos de las normas, el tamaño, la naturaleza y función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará en cada partida; así, por ejemplo:

Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; activos intangibles y propiedades de inversión, se desagregarán según su naturaleza.

Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.

Las provisiones se desglosarán de tal forma que se presenten de manera separada las que corresponden a litigios, demandas, garantías y demás.

Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.

Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas, que de acuerdo con las normas se reconocen en el

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

### **Estado de Resultados**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos y gastos del Minagricultura, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

### **Información a presentar en el Estado de Resultados**

El Ministerio presentará el estado de resultados incluyendo las partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Los ingresos sin contraprestación
- b. Los ingresos con contraprestación
- c. Los gastos de administración y operación
- d. Los gastos de ventas
- e. El gasto público social
- f. Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos

Minagricultura presentará en el estado de resultados partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de éstos sea importante y su presentación resulte relevante para comprender el rendimiento financiero.

No se presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

### **Información a presentar en el Estado de Resultados o en las Notas**

El Minagricultura presentará un desglose de los gastos y utilizará una clasificación basada en su función. De acuerdo con la clasificación, presentará como mínimo los gastos asociados a las funciones principales, llevadas a cabo por la entidad de manera separada. Revelará información adicional de la naturaleza de los gastos que sean incluidos, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- a. Transferencias;
- b. Ingresos y gastos financieros;
- c. Beneficios a los empleados;
- d. Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- e. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

### **Estado de Cambios en el Patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

### **Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo, que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas y el total de estas partidas.
- b. El resultado del periodo presentando de manera separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- c. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

### **Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las Notas**

El Minagricultura presentará para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, los cambios durante el periodo; y
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el Minagricultura, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez, de fácilmente convertibles al efectivo; se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo y no para propósitos de inversión que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Son equivalentes al efectivo:

- a. Las inversiones que tengan vencimiento próximo; es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición
- b. Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, como son las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento, que tienen una fecha determinada de reembolso
- c. Los recursos en efectivo entregados en administración.

## Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo el Minagricultura clasificará los flujos de efectivo del periodo, en actividades de operación de inversión y financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

## Actividades de Operación

Son las actividades que realiza el Minagricultura en cumplimiento de su cometido estatal y no se pueden calificar como inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los recaudos en efectivo procedentes de:

- a. Transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- b. Regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos
- c. Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones, sin incluir los préstamos
- d. Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios
- e. Los pagos en efectivo a los empleados
- f. Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas
- g. Los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según como se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

En los estados financieros consolidados, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se podrán presentar por el método directo.

### **Actividades de Inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a. Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma
- b. Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo

### **Intereses, dividendos y excedentes Financieros**

Se clasificarán y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

### **Inversiones en Controladas y Asociadas**

Se presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

### **Cambios en las participaciones de Propiedad en Controladas y Asociadas**

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El Minagricultura revelará de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas, ocurridos durante el periodo, los siguientes datos:

- a. La contraprestación total pagada o recibida
- b. La porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente
- c. El valor de efectivo y su equivalente, originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas y asociadas
- d. El valor de los activos y pasivos, distintos de efectivo y su equivalente, en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

### **Otra Información a Revelar**

El Ministerio revelará la siguiente información:

- a. Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- c. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad.
- d. Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- e. Un informe en el que se desagregue la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros, presentadas en forma sistemática.

### **Estructura**

Las notas a los estados financieros incluirán por lo menos lo siguiente:

- a. Información acerca de las bases en las que se preparó los estados financieros y las políticas contables utilizadas
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros
- c. Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente
- d. Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros, que no se haya presentado en estos.

EL Minagricultura presentará las notas de forma sistemática y referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

### **Revelaciones**

Se revelará la siguiente información:

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- a. Información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Indicará su denominación, su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, la entidad a la que está adscrita o vinculada, si aplica; el domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla, con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas, los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d. Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con relación a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo, que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g. La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## **8. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Ministerio, para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Serán aplicadas por Minagricultura de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. En algunos casos específicos, se permitirá que lo definido en el Marco y a partir de juicios profesionales, se seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. Minagricultura seleccionará y documentará la política, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Para los hechos económicos que no estén regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), el Minagricultura solicitará a la Contaduría General de la Nación el estudio y la regulación del tema, enviando información necesaria, suficiente y pertinente.

El Minagricultura cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, o cuando en los casos específicos que éste lo permita, se considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y que adopte el Minagricultura, se aplicarán de manera retroactiva; es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

El Ministerio registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra, y reexpresará para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio, afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará contra las utilidades acumuladas para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio.

Cuando no se pueda practicar y determinar los efectos que se derivan en cada periodo específico, por el cambio de la política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el Ministerio aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos, al principio del periodo más antiguo para que la aplicación sea retroactiva, que puede ser el inicio del propio periodo corriente y efectuar el correspondiente ajuste, a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando no se pueda practicar y determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el Minagricultura ajustará la información comparativa, aplicando la nueva política contable de forma prospectiva; es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito no será aplicable cuando el Minagricultura no pueda satisfacerlo, una vez haya realizado todos los esfuerzos razonables. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente, si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de los que se hubiera podido hacer la gerencia en ese periodo.

No será practicable el cambio en una política contable retroactiva, si la aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar objetivamente, en tales estimaciones:

- a. Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha, en que tales valores se reconocieron o midieron, o de la fecha en que la información se reveló; y
- b. Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Cuando Minagricultura haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Ministerio adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio
- b. Las justificaciones de la aplicación de la nueva política contable y su contribución a la representación fiel y suministración de información relevante.
- c. El valor del ajuste para cada partida en los estados financieros afectada, en el periodo actual y en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. Una justificación de las razones por las que no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

### **Cambios en una Estimación Contable**

Una estimación contable será el mecanismo que utilice el Minagricultura para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios pos empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no afecta la confiabilidad de la información financiera.

Como consecuencia por obtener nueva información, o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación; esta se revisará y de ser necesario se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores, ni constituyen la corrección de un error, por lo que su aplicación es prospectiva.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan el valor en libros de un activo o de un pasivo, o el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen después de la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperado y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados, implicará un cambio en una política contable y no en una estimación contable. Cuando no sea posible distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva, afectando el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, solo si afecta este periodo, o el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. Si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos, o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Ministerio realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual, o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c. La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

### **Corrección de errores de Periodos Anteriores**

Los errores son las omisiones o inexactitudes que pueden presentar los estados financieros de Minagricultura en uno o más periodos anteriores, como resultado de un error al utilizar información fiable disponible en los periodos en que fueron elaborados los estados financiero, formulados o posiblemente fueron generados razonablemente y tenidos en cuenta en la elaboración y presentación de éstos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El Minagricultura corregirá los errores de periodos anteriores, materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Si son materiales los errores de periodos anteriores, para efectos de presentación de los Estados Financieros el Minagricultura reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo, en el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando no se puede practicar y determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la que dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva, si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores inmatrimoniales, no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando el Ministerio corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Ministerio efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las que no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## 9. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

El objetivo general de esta política es el de ajustar o revelar aspectos que afectan substancialmente a los estados financieros del Minagricultura, por hechos ocurridos después de la fecha en la que se informa y las revelaciones que se deben efectuar respecto de la fecha en que los estados financieros autorizados han sido emitidos, así como, los hechos ocurridos después de la fecha en la que se informó.

### **Alcance**

El Minagricultura prepara y presenta estados financieros bajo la base contable de acumulación o devengo, razón por la que debe aplicar esta norma en la contabilización y en las revelaciones correspondientes, a los hechos ocurridos después de la fecha en la que se informa. La norma exige también que el Minagricultura no prepare sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, si los hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa, indicarán que tal hipótesis de continuidad no resulta apropiada.

### **Responsabilidad**

La Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, es la responsable de garantizar la preparación eficiente y actualización de la Política Contable para las Cuentas de Hechos Ocurridos después del Periodo Contable del Ministerio. Para cumplimiento a este ordenamiento se apoyaran en la Coordinación de Contabilidad, quien realizara seguimiento, monitoreo evaluaciones periódicas a la Política Contable, con el fin de identificar, evaluar y recomendar acciones de mejora de la información.

### **Hechos ocurridos después del Periodo Contable**

Se definen como hechos ocurridos después del periodo contable a todos aquellos eventos favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable, hace referencia al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueben y que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste, pero que deben revelarse.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

### **Hechos ocurridos después del Periodo Contable que implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste, son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Minagricultura ajustará los valores en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a. La resolución de un litigio judicial que confirme, que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable
- b. La recepción de información que indique, el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor, anteriormente reconocido
- c. La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas
- d. La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable, que serán compartidos con otras entidades
- e. La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados, que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha
- f. El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

### **Hechos ocurridos después del Periodo Contable que no implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable, que no impliquen ajuste, son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable, que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación, debido a su materialidad son los siguientes:

- a. La reducción en el valor de mercado de las inversiones

 <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">El campo es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minagricultura</span>	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

- b. La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad
- c. La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades
- d. Las compras o disposiciones significativas de activos
- e. La ocurrencia de siniestros
- f. El anuncio o comienzo de reestructuraciones
- g. La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad
- h. La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa
- i. Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio
- j. El otorgamiento de garantías; y
- k. El inicio de litigios.

### **Revelaciones**

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionados con las partidas objeto de ajuste, se actualizará en función de la información recibida. Se revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros
- b. El responsable de la autorización
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

	<b>DOCUMENTO ESTRATEGICO</b>	VERSIÓN 01
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>DE-GFI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-12-2018

## 10. MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG

Para obtener mayor información de los procesos contables y financieros que cumple la Subdirección financiera a través de sus Coordinaciones, se podrá consultar la página Web del Minagricultura PORTAL CAMPO NET.

Para consultar cada uno de estos Procedimientos, se debe ingresar a la página Web del Minagricultura en la ventana denominada “Portal Campo Net” y se consultan los siguiente Links y se selecciona:

- Se ingresa a la opción **Gestión**
- Se selecciona la carpeta identificada como **“Manual de Procesos y Procedimientos”**
- Se selecciona la Carpeta **“021 Gestión Financiera”**
- Se elige el **Procedimiento** que se desea consultar

La anterior información fue tomada de la página web de Minagricultura <http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx>

## HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
28-12-2018	1	Creación del documento 28-12-2018